AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

EXPEDIENTE

PROYECTO TÉCNICO DE LEGALIZACION DE ACTIVIDAD PARA OBTENCION DE LICENCIA DE APERTURA PARA LOCAL COMERCIAL DEDICADO A:

BAR SIN COCINA, CON MÚSICA Y ACTUACIONES EN DIRECTO

CALLE AVICENA nº 6 Y 7
41.930 BORMUJOS [SEVILLA]

ENCARGO

María José Fernández Espinal
DNI:

AUTOR

D. Víctor Pérez Padilla
Ingeniero Técnico Industrial
Col. 10.638 del COPITISE

DICIEMBRE 2022

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

INDICE

A.- MEMORIA

A.1 DESCRIPTIVA DE LA INTERVENCIÓN

1.- AGENTES, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD
2.- DEFINICIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
3.- PROCESO PRODUCTIVO O DE USO
4.- NORMAS HIGIÉNICO-SANITARIAS Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A.2) MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS

A.3) MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

- Seguridad de Utilización y Accesibilidad DB-SUA

A.4) MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

- Seguridad Estructural DB-SE

A.5) ESTUDIO ACÚSTICO

- Seguridad contra el Ruido DB-HR

A.6) MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE OTROS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

- Gestión Calidad del Aire (Ley 7/2007)
- Gestión de residuos

A.7) LEGISLACIÓN SOBRE POLICÍA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

A.8) MEMORIA TÉCNICA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

- Reglamento electrotécnico de Baja Tensión REBT
- Salubridad DB-HS
- Eficiencia energética DB-HE
- Reglamento instalaciones Térmica RITE

B.- HOJA RESUMEN ABREVIADA Y CERTIFICADOS, SEGÚN MODELOS NORMALIZADOS

C.- PLANOS

D.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO

E.- ANEXOS

Lista de Legislación Aplicable
Documento Preventivo SYS
Justificación Ordenanzas

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

A.- MEMORIA

A.1 DESCRIPTIVA DE LA INTERVENCIÓN

1.- AGENTES, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD

AUTOR Y OBJETO:

El objeto del presente proyecto es la descripción y justificación de las características técnicas y de uso del local, necesarias para la tramitación de la autorización de la actividad por calificación ambiental frente al Ayuntamiento de Sevilla.

El autor del proyecto es D. Víctor Pérez Padilla, colegiado nº 10.638 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Sevilla.

TITULAR.

El titular de la actividad de objeto del proyecto es María José Fernández Espinal con DNI:

2.- DEFINICIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

EMPLAZAMIENTO

La situación del edificio es en una zona libre de saturación y en suelo urbano, cuyo emplazamiento es en Calle Avicena nº 6 y 7 41.930 Bormujos [SEVILLA]. Se observa en plano de emplazamiento su situación actual.

Corresponde a las siguientes referencias Catastrales:

8102101QB5480S0008SS

8102101QB5480S0009DD

ANTECEDENTES.

La empresa desea implantar la actividad de Bar sin cocina, con música y actuaciones en directo en el local objeto del proyecto y por ello se desarrolla la justificación de sus instalaciones. Para ello se han buscado unas instalaciones que pudieran adaptarse a las Normas vigentes en todas las materias y cumpliendo con los requisitos exigidos por el las normas urbanísticas. El local objeto a la entrada por parte del técnico, se comprueba que el estado inicial se ajusta a los planos aportados.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

LOCAL

a.- Características del edificio y su entorno:

El local donde se desarrolla la actividad se encuentra alineada en su fachada con el resto de construcciones y a la altura de rasante.

El acceso al local se realiza desde la calle Avicena. La vías de acceso está asfaltada, son aptas para la circulación rodada y tienen una anchura mínima de 22 m.

El acceso de personal y clientes tiene un ancho de 1,60 m con hoja de 80 cm.

Colindantes (visto de frente):

- a su izquierda: local comercial.
- a su derecha: local comercial.
- por la parte trasera: local comercial.
- por la parte delantera: vía pública.
- por la parte inferior: terreno natural.
- por la parte superior: sin colindante.

b.- Sistema estructural (Perteneciente a la edificación que no es objeto de este Proyecto)

Los materiales para los acabados de los paramentos son:

- Paramentos verticales
- Paredes: Zona restauración enfoscados con mortero de cemento, los aseos estarán alicatados.
- Fachada: La fachada está formada por un cerramiento aluminio -vidrio de seguridad y fabrica de bloques aligeradas de hormigón vistos.
- Techos:
  - Zona de Público Placas registrables de cartón yeso a diferentes alturas en la zona de público.
  - Zona de baño: Techos continúo con placas de cartón yeso de 10 mm con perfilería galvanizada.

d) Suelo: solado porcelánico clase I recibidas con mortero de cemento.

Los usos que se establezcan en este proyecto para los distintos recintos o zonas del edificio no podrán ser cambiados sin la autorización de técnico competente, puesto que podría perjudicar a la seguridad del mismo. No se hace responsable el autor del proyecto de las variaciones o modificaciones no contempladas en este documento.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

FONTANERÍA

El suministro se hace a través de la red municipal general, garantizando la continuidad del servicio con presión suficiente.

Siguiendo el esquema de distribución especificado en los planos, se determinan longitudes secciones y materiales.

Dicha red dispone una distancia mayor de 30 cm de toda conducción eléctrica y tiene la posibilidad de dilatar para evitar la rotura de las tuberías.

Está realizada en tubo de cobre de diámetros según planos y toda la instalación se llevó a cabo según Normas NTE.

Llave de paso: Dispone al principio de cada derivación, en cada local húmedo y antes de cada aparato sanitario.

Los aparatos sanitarios son de porcelana vitrificada de color blanco. Estando recibidos a los paramentos mediante piezas de fijación atornilladas.

SANEAMIENTO

El sistema de saneamiento es unitario sin distinción entre aguas pluviales y fecales. La instalación se resuelve mediante colectores enterrados de PVC conectados mediante arquetas de paso que recogen las aguas de los distintos bajantes y las conducen hasta la arqueta sifónica.

Toda la instalación de desagüe está realizada en PVC. Los diámetros para los distintos aparatos están reflejados en planos.

En los baños se emplean botes sifónicos conectados a los respectivos manguetones.

TELEFONÍA

Se trata de la instalación de la canalización para la red de teléfono interior. En este caso y por tratarse de un solo abonado, la instalación contiene los siguientes elementos.

AUDIOVISUALES

Se han dispuesto tomas de teléfono.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

c.- Dimensión y distribución.

El local cuenta con las superficies reflejadas en la siguiente tabla. Tiene planta regular distribuido de la siguiente manera:

CUADRO DE SUPERFICIES

Dependencia	Superficie
Zona de atención al público	119,49 m2
Tienda	16,76 m2
Aseo adaptado	4,79 m2
Aseo masculino	5,12 m2
Vestibulos previos	6,33 m2
Almacen	10,54 m2
Total. útil	199,59 m2
Total. construida	224,74 m2

El local donde se desarrolla la actividad tiene las siguientes alturas:

- Altura libre zona aseos y zona de público 2,80 m.
- Altura forjado 3,50 m.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

3.- PROCESO PRODUCTIVO O DE USO

- ✓ Tipo de intervención: Adecuación de local y legalización de las instalaciones para su correspondiente obtención de licencia de apertura
- ✓ Usos. La utilización principal del establecimiento que nos ocupa es el de bar sin cocina y con música.

El local se destinará como bar sin cocina y para el desarrollo de la actividad en el local se realizarán con uso adecuado y según lo establecido dentro del Catálogo de Espectáculos Públicos, actividades recreativas y establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La clasificación de la actividad se encuentra según el decreto 155/2018 en el epígrafe III.2.7.b) «Establecimientos de hostelería con música».

La actividad reseñada está recogida en la relación del Anexo IV de la Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera, como actividad peligrosa por lo que será sometido a Calificación Ambiental por parte del Ayuntamiento, aportándose para ello la documentación referida en el art. 9 del Decreto 297/1995, de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

La definimos según la clasificación de la ley Gica:

E.9.4. BAR ..... CA-DR

- ✓ Horarios

- Apertura y cierre de establecimiento:

Se establece un horario de funcionamiento habitual de 7:00 a 3:00 h prolongándose viernes, sábados y vísperas de festivos hasta las 04:00, sujeto a las exigencias del reglamento y ORDEN de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autonomía de Andalucía, pudiéndose ampliar una hora más los viernes, sábado y vísperas de festivos.

- Mantenimiento de establecimiento:

Para la carga y descarga de mercancía, se realizarán en las zonas reservadas para tal fin y dentro del horario establecido en cada momento por las Autoridades competentes, considerándose actualmente las horas comprendidas entre las 8:00 y las 23:00 h.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

✓ Equipamiento:

Equipo Barra:

- 3 Botellero frigorífico de un solo cuerpo Long. 1.50 x 0.60 m., Su peso en plena carga oscila entre 250-300 kg. Y su asiento al suelo se realiza por medio de rondanas. Todos está equipados con compresor de 150 W.
- 1 Fregadero de un seno y excurridos en acero inoxidable 1.65 x 0.65 x 0.85 m. sobre estructura metálica.
- Surtidos de cerveza pot. 200 w. en acero inox, con compresor frigorífico.
- Lavavasos semi industrial 3500 w
- Máquina de Hielo 650 w
- Equipo de sonido

Ventilación:

- 3 Extractores axiales marca S&P de capacidad 80 m^3/h en aseos.
- 1 Caja ventilación en zona de cliente y Filtro F7.

Mobiliario:

- Mesas y sillas para zona de asientos con estructuras metálicas y tapizado con tejidos ignífugos M0.
- Mostrador realizado de fabrica de ladrillo y tapa en acero inoxidable con zona habilitada para atención a minusválidos.

En cuanto a las máquinas deben quedar instaladas y ser usadas cumpliendo las medidas de seguridad previstas en sus manuales.

Para máquinas fabricadas con posterioridad al año 1.995, se demostrará su conformidad al decreto de máquinas mediante el marcado CE y declaración de conformidad del fabricante. Para máquinas fabricadas con anterioridad al año 1.995 se demostrará su conformidad mediante un certificado emitido por un Organismo de Control Autorizado (OCA).

Material Primas:

Los materiales empleados en esta actividad se corresponden con los propios de la actividad.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

Riesgos Ambientales / Medidas de control y seguimiento.

Dentro del ámbito de la aplicación de la Ley G.I.C.A., nuestra actividad se relaciona en el anexo I y para ello estamos en la obligación de justificar que se garantiza la protección de la calidad ambiental del aire, estando obligados a prevenir cualquier contaminación o efecto negativo hacia el medio ambiente a través de un "Instrumentos de prevención y control ambiental" con la Calificación Ambiental de la actividad. (art. 16).

Se elabora un análisis ambiental en el que se comprueba y da conformidad al cumplimiento de las exigencias acordes con la Ley 7/2007 y Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, referidos a la zonificación y mapas acústicos.

Marcada las exigencias antes mencionadas se establecen una medidas para alcanzar una calidad ambiental en la atmosférica, en el agua, en el suelo y acústica, como posibles efectos emanados de la actividad que vamos a realizar en nuestro local

- **Contaminación acústica**

Para el estudio de los niveles acústico del presente proyecto y su valoración frente a la contaminación acústica, se ha tenido en cuenta esta sección para su cálculo como zonificación de sector del territorio con único uso de suelo industrial. Tras consulta al ayuntamiento de Sevilla para implantación de dicha actividad en el local, se comprueba no estar dentro de una zona acústicamente saturada, los niveles de acuerdo con los mapas acústicos y en definitivas aspectos recogidos y ampliados en el análisis acústico presentado. (Ver 3.5.- seguridad contra el ruido. DB - HR)

- **Emisión a la Atmósfera**

Por el tipo de actividad no es considerada con actividad potencialmente peligrosa, según el art. 54, al no estar emitir sustancias recogidas en el anexo III de la presente Ley, por lo que NO existe ninguna contaminación atmosférica y por tanto ninguna obligación, registro ni autorizaciones recogidas en esta sección IV de la Ley.

- **Contaminación Hídrica**

El agua utilizada deberá ser apta para el consumo conforme al R.D. 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

– *Agua de limpieza* de equipos e instalaciones, usada como diluyente de las soluciones de limpieza empleadas y para el aclarado de las mismas.
– *Agua* empleada para la *higiene de personal*.

La calidad del medio hídrico, se garantiza con el vertido a la red de saneamiento urbano, al no verterse directamente sino a través de una empresa autorizada para el

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

tratamiento de aguas sucias. A su vez el promotor dispone de la autorización pertinente para el vertido hacia la red de alcantarillado por impuestos al ayuntamiento, de forma idéntica ocurre con los residuos sólidos que se depositan de contenedores.

Los controles a realizar al agua y tipo de establecimiento serán los controles analíticos anuales facilitados por el Ayuntamiento o gestor del suministro de agua.

- **Contaminación Lumínica**

En cuanto a la contaminación lumínica, la implantación de nuestra actividad de encuentra en un entorno industrial y próximo a una carretera con bastante tráfico e iluminación. Para nuestras instalaciones no se tiene previsto ninguna implantación de rótulo luminoso en el exterior y por tanto **no produce contaminación lumínica.**

- **Por depósito o almacenamiento.**

La limpieza y desinfección consiste en eliminar o reducir a un número aceptable los gérmenes de los equipos. No habrá una desinfección efectiva si no va precedida de una buena limpieza.

A la hora de limpiar deberemos tener en cuenta el mantenimiento de maquinaria e instalaciones, que serán programadas con periodicidad fija, se llevarán a cabo al finalizar la jornada de trabajo o durante los tiempos de parada entre diferentes procesos de elaboración, y garantizarán que antes de empezar la jornada o el proceso correspondiente, tanto las instalaciones como la maquinaria se encuentran en perfectas condiciones higiénicas.

Frecuencia de limpieza y desinfección

Dependerá del uso de los equipos y utensilios, del estado de limpieza o suciedad en que se encuentren. Deberá siempre realizarse una limpieza a fondo al finalizar la jornada y en todo momento se deberán mantener las instalaciones lo más limpias posibles.

Productos utilizados

En la limpieza y desinfección se utilizarán productos autorizados como pueden ser detergentes de uso doméstico de los que se pueden encontrar habitualmente en el comercio y las lejías aptas para desinfección.

Por estas razones entendemos justificado el cumplimiento de la Ley 7/2007 sobre Gestión Integral de Calidad Ambiental, a expensas de que sea otorgada la Calificación ambiental de la Actividad por parte del Ayuntamiento.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

4.- NORMAS HIGIÉNICO-SANITARIAS Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En este apartado se procurará dar cumplimiento en lo que le corresponde a esta actividad de la Ordenanza General de Seguridad é Higiene en el trabajo.

4.1.- Condiciones de los establecimientos.-

Los reglamentos derivados de la nueva Ley de Prevención de Riesgos Laborales determina las condiciones que deben reunir las actividades industriales y comerciales y los locales a ellas dedicados, así como, las instalaciones y los elementos de producción, de forma tal que en todo momento el índice de seguridad y las condiciones de trabajo sean las más óptimas y favorables.

En lo concerniente a ésta actividad, objeto del Proyecto, hemos de hacer constar que se han superado todo lo indicado como mínimo en el Reglamento antes aludido.

Resumimos seguidamente las principales condiciones de la actividad que nos ocupa:

La altura del techo, será superior a 3 metros desde el piso hasta el techo. Excepto en locales comerciales, oficinas y despachos que se puede reducir a 2,70 m, en locales de servicio y aseos 2,5 m.

La superficie por m² de local y por puesto de trabajo que como mínimo fija el Reglamento en 2 m², ha sido ampliamente superada. Así como el volumen de aire de que ha de disponer cada trabajador fijado en 10 metros cúbicos, no ocupados, ha sido rebasado.

El pavimento es liso, homogéneo y no resbaladizo, siendo por tanto, fácil su limpieza y aseo.

La paredes serán lisas, pintadas en tonos claros y susceptibles de ser lavadas o blanqueadas.

El grado de pureza del aire así como su temperatura y humedad entrarán dentro de los márgenes aceptados por el Reglamento para ésta Actividad. Este ambiente no resulta en ningún momento perjudicial, nocivo o desagradable para el personal, puesto que la ventilación se hará efectiva según los cálculos desarrollados en el apartado correspondiente.

La iluminación artificial del local se hará con luz natural y artificial para conseguir los lux necesarios 200 lux aprox. La iluminación natural se consigue a través de los paneles translúcidos situados en la cubierta de la nave. La iluminación artificial se consigue mediante el empleo de lámparas de descarga alojadas en luminaria cerrada. Las mesas y los lugares eventuales de trabajo se iluminarán con 300 lux.

El aseo y la limpieza serán objetivos predominantes en todo el local.

Los servicios higiénicos, si se instalan, estarán construidos con solería de plaquetas y paredes alicatadas hasta 2 m de altura mínima con azulejos claros. Los servicios estarán dotados de instalación de agua. La ventilación interior de los mismos cuando se efectuara mediante extracción forzada se colocaría un extractor que irá accionado al mismo tiempo que el interruptor del alumbrado.

Los inodoros y urinarios se instalarán y conservarán en debidas condiciones de desinfección, desodorización y supresión de emanaciones.

No será necesario el empleo de duchas puesto que esta actividad no produce suciedad.

Existirá un servicio sanitario de urgencia, compuesto en este caso, de botiquín bien señalizado y convenientemente situado, que estará a cargo de la persona designada por la empresa, y contendrá el mínimo especificado en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril.

Las estanterías quedarán ancladas rígidamente al suelo, y paredes en su caso.

Serán de aplicación, en general, todas las instrucciones emanadas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que en éste apartado se comentan y así se observa en los correspondientes planos que se han proyectado.

4.**2.- Saneamiento y Agua.**

En general, todas las instalaciones de Saneamiento y Agua así como las de Evacuación y Vertidos de residuos de este local se han realizado teniendo en cuenta las Normativas y Reglamentos existentes en vigor.

Toda el agua que se utilice en la actividad, debe ser potable. La red de fontanería es mediante tubos de cobre de 20 mm. de espesor y los desagües con piezas prefabricadas de PVC, y la grifería es cromada de 1ª calidad. Dispondrá de un contador horario, el cual señalará el consumo mediante lectura del mismo y estará situado en sitio accesible dentro del cuadro de contadores.

4.**3.- Medidas de Seguridad (Botiquín de primeros Auxilios)**

A fin de dar cumplimiento a las medidas de seguridad exigidas en los Centros de Trabajo, según lo dispuesto en la ordenanza General de Seguridad é Higiene en el Trabajo.

Se dispondrá un botiquín de primeros auxilios formado por un armario de dimensiones adecuadas, el cual irá instalado a una altura aproximadamente de 1,50 m., el cual estará dotado convenientemente con los medicamentos, materiales y útiles para prestar los primeros auxilios en caso de accidente ó enfermedad repentina de acuerdo con las disposiciones sanitarias vigentes.

Este botiquín estará situado en el almacén.

CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS.

El local cuenta con abastecimiento de agua corriente fría en todas las tomas y aseos, tanto éstos como las instalaciones, se mantendrán en correcto estado de conservación y limpieza. Al menos una vez al año y siempre que sea necesario, se realizará desinsectación y desratización de los mismos, por empresa y con productos autorizados.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

Aseos:

Existe en el local dos aseos separados , uno de ellos adaptado, para disfrute de los usuarios y personal equipado con inodoro y lavabo, así como de otros accesorios como jaboneras, espejo, dispensador de papel higiénico y papelera con tapa basculante, con las siguientes dotación:

Equipamiento	Caballero	Señoras
Inodoro	1	2
Lavabo	1	1

La dotación de aseos según art. 12 del Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, un inodoro para caballeros y otro para señoras y un lavabo para un aforo inferior a 300 personas, por tanto queda suplido con la dotación proyectada.

El aseo adaptado sea equipado conforme a las exigencias de dB-SUA y Decreto 293/2009.

Los paramentos verticales correspondientes a los aseos en el local, están alicatados hasta una altura de 2,00 m. mínimo con material cerámico y esmaltado, resistente a productos detergentes.

La ventilación del aseo forzada mediante extractor axial en techo conducido al exterior.

Los aparatos de iluminación son estancos y están protegidos debidamente para evitar accidentes.

Servicio Sanitario:

La iluminación artificial nos viene proporcionada por los distintos puntos de luz repartidos por el local en la zona de almacén, en el aseo y servicio y especialmente en la zona de pie y reservada para alcanzar los niveles de luz deseados.

La ventilación de las distintas dependencias es de forma forzada evitando en todo momento la aparición de corrientes de aire al realizarse actividades de estas corrientes pueden producir lesiones en los usuarios. (Ver diseño y dimensionado en Justificación del CTE.)

Existirá un botiquín de primeros auxilios a disposición del personal.

Condiciones Ambientales para bienestar humano:

El local conseguirá disponer de un clima confortable, seguro y sano para sus ocupantes, así determinando que:

- La temperatura media estará comprendida entre los 14º y 25 º C
- La humedad relativa del aire estará comprendida entre los 30 y 70 %
- No existen corrientes de aire de velocidad superiores a 0,5 m/seg.
- La renovación de aire interior será, al menos, de 30 m3 de aire limpio por hora y persona.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

- El local, dotado de un sistema de iluminación artificial, garantiza un nivel mínimo de 220 lux, garantizando su homogeneidad y ausencia de contrastes indeseable y deslumbramientos o reflejos.

Se complementara el mantenimiento sistemático de las instalaciones y control, por parte del titular, del orden y la limpieza.

Justificación RD 486/1997, sobre seguridad y salud en el Trabajo.

Las disposiciones mínimas del R. Decreto exponemos lo siguiente:

- Espacio de trabajo.

- En nuestro local la altura suelo techo es de 2.80 m, dando cumplimiento a los 2.50 m que se establecen para oficinas y despachos.
- La ocupación aplicada y exigida por el dB-SI es de 10 m2/ persona, dando cumplimiento a lo exigido por el R. Decreto de 2 m2/persona.
- La no ocupación de espacio es superior a 10 m3/trabajador.
- Las dimensiones de vías, pasillos y puertas son inferiores a los exigidos en caso de incendios, siendo esta última la de aplicación.
- Se dispone se ases separados por sexos, compartido con el público.

- Ventilación forzada 10l/s por m2**.**

La justificación de la ventilación para las zonas comunes la condicionamos a la UNE-13779 con unos caudales de ventilación necesidades de 8.33 l/s x persona ó 15 l/s x m2.

Cálculo justificado en aparatos siguientes.

- Iluminación.

La iluminación general y la iluminación especial, garantizan unos niveles adecuados de iluminación y unas relaciones adecuadas de luminancias entre la pantalla y su entorno, haber cuenta del carácter del trabajo y de las necesidades visuales del usuario.

La disposición de las luminarias y las características técnicas de las fuentes de luz artificial, no producen reflejos molestos en barra u otras partes del equipo.

- Botiquín primeros auxilios**.**

El establecimiento dispones de un botiquín de primeros auxilios dispuesto por la empresa contratada para la Prevención Seguridad y Salud

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

A.2 MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS

CONDICIONES URBANISTICAS.

El emplazamiento del local tiene clasificación del suelo URBANO incluida en el Plan General de Ordenación Urbana de Bormujos.

La actividad proyectada en el local, tras consulta del régimen del suelo solicitada al órgano cualificado del Ayuntamiento de Bormujos, por su emplazamiento, volumen e implantación en el lugar definido no presentan discordancias respecto a su viabilidad urbanística. La definimos como:

E.9.4. BAR ……. CA-DR

Siendo estas compatibles en suelo urbano.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

A.3 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DB-SUA

SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDA (SUA 1)

SUA1.1 Resbaladicidad de los suelos

El material proyectado solado terrazo en la zona de público, y cerámico para los aseos, que cumple con lo marcado en la sección SUA 1 en concepto de resbaladicidad, clasificándola según la tabla 1.2 a las zonas interiores secas con pendiente inferior al 6 %, por lo que cumple con las exigencias de un material de clase 1 (15<Rd<35), en el caso más desfavorable en zona de público y zonas húmedas con pendientes inferiores a 6% con clase 2.

	(Clasificación del suelo en función de su grado de deslizamiento UNE ENV 12633:2003)	Clase NORMA	Clase PROY
x	Zonas interiores secas con pendiente < 6%	1	1
☐	Zonas interiores secas con pendiente ≥ 6% y escaleras	-	-
☐	Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente < 6%	-	-
☐	Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente ≥ 6% y escaleras	-	-
☐	Zonas exteriores, garajes y piscinas	-	-

SUA 1.2 Discontinuidades en el pavimento

No presenta irregularidades con desniveles superiores a 6mm., evitando riegos de caída.

		NORMA	PROY
☒	El suelo no presenta imperfecciones o irregularidades que supongan riesgo de caídas como consecuencia de traspiés o de tropiezos	Diferencia de nivel < 6 mm	0 mm
☐	Pendiente máxima para desniveles ≤ 50 mm Excepto para acceso desde espacio exterior	≤ 25 %	
☐	Perforaciones o huecos en suelos de zonas de circulación	Ø ≤ 15 mm	
☐	Altura de barreras para la delimitación de zonas de circulación	≥ 800 mm	
	Nº de escalones mínimo en zonas de circulación	3	
☐	Excepto en los casos siguientes: • En zonas de uso restringido • En las zonas comunes de los edificios de uso *Residencial Vivienda.* • En los accesos a los edificios, bien desde el exterior, bien desde porches, garajes, etc. (figura 2.1) • En salidas de uso previsto únicamente en caso de emergencia. • En el acceso a un estrado o escenario		
☐	Distancia entre la puerta de acceso a un edificio y el escalón más próximo. (excepto en edificios de uso *Residencial Vivienda*) (figura 2.1)	≥ 1.200 mm. y ≥ anchura hoja	

SUA 1.3. Desniveles

Los desniveles de acceso que existen son inferiores a 5 cm, por lo que serán salvados por un plano inclinado, sin necesidad de formación de rampas.

SUA 1.4. Rampas y escaleras

Existe unos peldaños de escalera entre las dos alturas del local que se salva con una rampa anexa según puede apreciarse en los planos con una pendiente inferior al 10%.

SU 1.4. Escaleras y rampas

Escaleras de uso restringido

☒ Escalera de trazado lineal

	NORMA	PROYECTO
Ancho del tramo	≥ 800 mm	100
Altura de la contrahuella	≤ 200 mm	190
Ancho de la huella	≥ 220 mm	230

☐ Escalera de trazado curvo	ver CTE DB-SU 1.4	

☐ Mesetas partidas con peldaños a 45º

☐ Escalones sin tabica (dimensiones según gráfico)

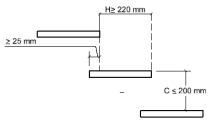

Figura 4.1 Escalones sin tabica

SUA 1.5. Limpieza de los acristalamientos exteriores

Para la limpieza de los acristalamiento no existe ningún inconveniente puesto que puede realizarse desde el exterior sin tener que alcanzar una altura de 6 m.

Limpieza de los acristalamientos exteriores

	limpieza desde el interior:	
☒	toda la superficie interior y exterior del acristalamiento se encontrará comprendida en un radio r ≤ 850 mm desde algún punto del borde de la zona practicable h max ≤ 1.300 mm	Ventanas fácil acceso
☐	en acristalamientos invertidos, Dispositivo de bloqueo en posición invertida	

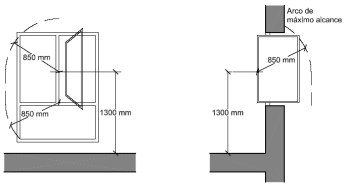

Figura 5.1 Limpieza de acristalamientos desde el interior

☐	limpieza desde el exterior y situados a h > 6 m	
☐	plataforma de mantenimiento	a ≥ 400 mm
☐	barrera de protección	h ≥ 1.200 mm
☐	equipamiento de acceso especial	previsión de instalación de puntos fijos de anclaje con la resistencia adecuada

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

SEGURIDAD FRENTE AL IMPACTO O DE ATRAPAMIENTO (SUA 2)

La altura en los umbrales en los pasos de la puerta superan la altura de 2,10 m exigidos en las zonas de transito de personas.

Las hojas de las puertas quedaran recogidas en el interior del local evitando la invasión del pasillo de la vía pública, y será traslucida en su totalidad con una franja intermedia con adhesivo Vinílico. Los vidrios no son modificados respecto a los instalados en su origen, por su configuración 3+3 con capa de butiral, alcanza nivel 1-2, en cualquier caso la normas nos permite para nuestro supuesto niveles 1,2 y 3.

SUA 2.1 Impacto

con elementos fijos		NORMA	PROYECTO		NORMA	PROYECTO
Altura libre de paso en zonas de circulación	☒ uso restringido	≥ 2.100 mm	2,80	☒ resto de zonas	≥ 2.200 mm	2,80
☒ Altura libre en umbrales de puertas					≥ 2.000 mm	2,10
☒ Altura de los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas y que estén situados sobre zonas de circulación					≥ 2.200 mm	
☐ Vuelo de los elementos en las zonas de circulación con respecto a las paredes en la zona comprendida entre 1.000 y 2.200 mm medidos a partir del suelo					≤ 150 mm	
☐ Restricción de impacto de elementos volados cuya altura sea menor que 2.000 mm disponiendo de elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos.						
☐ disposición de puertas laterales a vías de circulación en pasillo a < 2,50 m (zonas de uso general)						
☐ En puertas de vaivén se dispondrá de uno o varios paneles que permitan percibir la aproximación de las personas entre 0,70 m y 1,50 m mínimo						

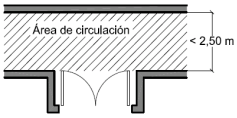

Figura 1.1 Disposición de puertas laterales a vías de circulación

con elementos frágiles

☐ Superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto con barrera de protección

Superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto sin barrera de protección

☐ diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada 0,55 m ≤ ΔH ≤ 12 m

☐ diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada ≥ 12 m

☐ resto de casos

☐ duchas y bañeras:
partes vidriadas de puertas y cerramientos

áreas con riesgo de impacto

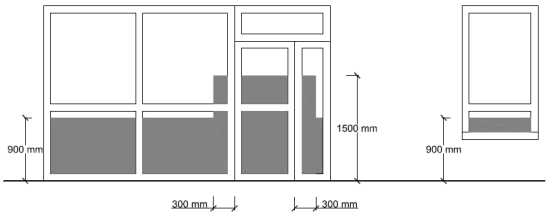

Figura 1.2 Identificación de áreas con riesgo de impacto

Impacto con elementos insuficientemente perceptibles
Grandes superficies acristaladas y puertas de vidrio que no dispongan de elementos que permitan identificarlas

		NORMA	PROYECTO
☒ señalización:	altura inferior:	850mm<h<1100mm	900 mm.
	altura superior:	1500mm<h<1700mm	
☐ travesaño situado a la altura inferior			-
☐ montantes separados a ≥ 600 mm			-

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

SUA 2.2 Atrapamiento

	NORMA	PROYECTO
☐ puerta corredera de accionamiento manual (d= distancia hasta objeto fijo más próx)	d ≥ 200 mm	
☐ elementos de apertura y cierre automáticos: dispositivos de protección		

SEGURIDAD FRENTE A APRISIONAMIENTO EN RECINTOS. (SUA 3)

NO ES DE APLICACIÓN

SEGURIDAD FRENTE A ILUMINACIÓN INADECUADA. (SUA 4)

El alumbrado normal en zonas de circulación cumplirá con los mínimos de 50 lúmenes para el interior.

Para el alumbrado de emergencia, los aparatos autónomos cumplen con las normas UNE-EN 60.598 -2-22 y la norma UNE 20.392 o UNE 20.062, según sea la luminaria para lámparas fluorescentes o incandescentes, respectivamente.

La instalación consta de 2 aparatos autónomos:

- Luminaria de 60 lúmenes sobre la puerta de salida de público y aseos

La instalación asegura un nivel de iluminación de 5 lux por metro cuadrado en el local y de 10 lux en accesos y salidas con una hora de autonomía en caso de fallo de suministro o de disminución de la tensión de servicio en un 70%.

La instalación está permanentemente conectada a la red mediante una magneto térmica independiente.

SUA 4.2 Alumbrado de emergencia

Dotación

Contarán con alumbrado de emergencia:

- ☒ recorridos de evacuación
- ☐ aparcamientos con S > 100 m2
- ☐ locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección
- ☐ locales de riesgo especial
- ☐ lugares en los que se ubican cuadros de distribución o de accionamiento de instalación de alumbrado
- ☒ las señales de seguridad

Condiciones de las luminarias

	NORMA	PROYECTO
altura de colocación	h ≥ 2 m	2.30

se dispondrá una luminaria en:

- ☒ cada puerta de salida
- ☐ señalando peligro potencial
- ☐ señalando emplazamiento de equipo de seguridad
- ☒ puertas existentes en los recorridos de evacuación
- ☐ escaleras, cada tramo de escaleras recibe iluminación directa
- ☐ en cualquier cambio de nivel
- ☐ en los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos

Características de la instalación

Será fija	
Dispondrá de fuente propia de energía	si
Entrará en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en las zonas de alumbrado normal	si
El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación debe alcanzar como mínimo, al cabo de 5s, el 50% del nivel de iluminación requerido y el 100% a los 60s.	

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

Condiciones de servicio que se deben garantizar: (durante una hora desde el fallo)		NORMA	PROY
☒ Vías de evacuación de anchura ≤ 2m	Iluminancia eje central	≥ 1 lux	1 lux
	Iluminancia de la banda central	≥0,5 lux	0,5 lux
☐ Vías de evacuación de anchura > 2m	Pueden ser tratadas como varias bandas de anchura ≤ 2m		
☒ a lo largo de la línea central	Relación entre iluminancia máx. y mín.	≤ 40:1	40:1
puntos donde estén ubicados	- equipos de seguridad - instalaciones de protección contra incendios - cuadros de distribución del alumbrado	Iluminancia ≥ 5 luxes	5 lux
Señales: valor mínimo del Índice del Rendimiento Cromático (Ra)		Ra ≥ 40	40

Iluminación de las señales de seguridad

			NORMA	PROY
☒	luminancia de cualquier área de color de seguridad		≥ 2 cd/m²	3
☒	relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco de seguridad		≤ 10:1	10:1
☒	relación entre la luminancia L_{blanca} y la luminancia L_{color} >10		≥ 5:1 y ≤ 15:1	10:1
☒	Tiempo en el que deben alcanzar el porcentaje de iluminación	≥ 50%	→ 5 s	5
		100%	→ 60 s	60

SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ALTA OCUPACIÓN. (SUA 5)

NO ES DE APLICACIÓN.

SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO AHOGAMIENTO. (SUA 6)

NO ES DE APLICACIÓN.

SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO. (SUA 7)

NO ES DE APLICACIÓN.

SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO. (SUA 8)

NO ES DE APLICACIÓN.

ANEXO SUA 9

Aplicamos la siguiente normativa a efectos de accesibilidad.

- DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

- Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

Justificación

Art. 2. Ámbito de Aplicación:

d) Los espacios y dependencias, exteriores e interiores, de utilización colectiva de los edificios, establecimientos e instalaciones que se construyan o reformen, o bien alteren su uso o actividad, total o parcialmente, de forma definitiva o provisional, aunque no se realice obra alguna.

En nuestro proyecto se aplicará la normativa tan solo en la zona de uso colectivo que afectan a los accesos y a la atención al público en el mostrador adaptado, al ser el resto de las dependencias de uso privado.

SE JUSTIFICAN EN LAS FICHAS ANEXAS

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Personas con Discapacidad

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009
Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN

PROYECTO TÉCNICO DE LEGALIZACION DE ACTIVIDAD PARA OBTENCION DE LICENCIA DE APERTURA PARA LOCAL COMERCIAL DEDICADO A:
BAR SIN COCINA Y CON MÚSICA

ACTUACIÓN

PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE APERTURA PARA

LOCAL COMERCIAL PARA BAR SIN COCINA Y CON MÚSICA CON ACTUACIONES EN DIRECTO

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

BAR SIN COCINA Y CON MÚSICA CON ACTUACIONES EN DIRECTO

DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	122
Número de asientos	-
Superficie	224,74 CONST. 199,59 UTIL
Accesos	2 DE 1,60 metros de ancho
Ascensores	NO
Rampas	SI
Alojamientos	0
Núcleos de aseos	1
Aseos aislados	0
Núcleos de duchas	0
Duchas aisladas	0
Núcleos de vestuarios	0
Vestuarios aislados	0
Probadores	0
Plazas de aparcamientos	0
Plantas	0
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	

LOCALIZACIÓN

CALLE AVICENA nº 6 Y 7. 41.930 BORMUJOS [SEVILLA]

TITULARIDAD

María José Fernández Espinal
DNI: 28.630.665-N

PERSONA/S PROMOTORA/S

María José Fernández Espinal DNI:

PROYECTISTA/S

VICTOR PEREZ PADILLA INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL COLEGIADO 10.638 DEL COGITI DE SEVILLA

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- [ ] FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
- [x] FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
- [ ] FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
- [ ] FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

- [ ] TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
- [x] TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
- [ ] TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
- [ ] TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
- [ ] TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
- [ ] TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
- [ ] TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
- [ ] TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
- [ ] TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
- [ ] TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
- [ ] TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
- [ ] TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
- [ ] TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En BORMUJOS a 12 de DICIEMBRE de 2022

Fdo.: VICTOR PEREZ PADILLA

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
Descripción de los materiales utilizados Pavimentos de itinerarios accesibles Material: Color: Resbaladicidad: Pavimentos de rampas Material: Color: Resbaladicidad: Pavimentos de escaleras Material: Color: Resbaladicidad: Carriles reservados para el tránsito de bicicletas Material: Color: ☐ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante. ☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES

NORMATIVA			O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES. (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)						
Ancho mínimo			≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m		
Pendiente longitudinal			≤ 6,00 %	--		
Pendiente transversal			≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Altura libre			≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).			--	≤ 0,12 m		
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	☐ En itinerarios peatonales		Ø ≤ 0,01 m	--		
	☐ En calzadas		Ø ≤ 0,025 m	--		
Iluminación homogénea			≥ 20 luxes	--		
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.						
VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)						
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	☐ Longitud ≤ 2,00 m		≤ 10,00 %	≤ 8,00 %		
	☐ Longitud ≤ 2,50 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar			≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)			≥ 1,80 m	≥ 1,80 m		
Anchura franja señalizadora pavimento táctil			= 0,60 m	= Longitud de vado		
Rebaje con la calzada			0,00 cm	0,00 cm		
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)						
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m			= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m			--	≤ 6,00 %		
Pendiente transversal			= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %		
PASOS DE PEATONES (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)						
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)			≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		
☐ Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.			≥ 0,90 m	--		
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	--		
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--		
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	--		
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--		
ISLETAS (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)						
Anchura			≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		
Fondo			≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		
Espacio libre			--	--		
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--		
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--		
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--		
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--		

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

PUENTES Y PASARELAS (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)					
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores					
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m		
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %		
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Iluminación permanente y uniforme		≥ 20 lux	--		
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal		
	Longitud	--	= 0,60 m		
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)		
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m		
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m.	≥ 0,04 m.		
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m	--		
PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)					
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.					
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m		
Altura libre en pasos subterráneos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %		
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		≥ 20 lux	≥ 200 lux		
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal		
	Longitud	--	= 0,60 m		
ESCALERAS (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)					
Directriz	☐ Trazado recto				
	☐ Generatriz curva. Radio	--	R ≥ 50 m		
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10		
Peldaños	Huella	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	≤ 0,16 m	≤ 0,16 m		
	Relación huella / contrahuella	0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70	--		
	Ángulo huella / contrahuella	75º ≤ α ≤ 90º	--		
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	--		
Ancho libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		
Ancho mesetas		≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera		
Fondo mesetas		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera		--	≥ 1,50 m		
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		--	≥ 1,20 m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera		
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m		
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)		
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura.		0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		
Diámetro del pasamanos			De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques			≥ 0,30 m	--		
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.						
ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)						
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--		
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	--		
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	--		
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	--		
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	--		
	Dimensiones mínimas interiores de la cabina	☐ Una puerta	1,10 x 1,40 m	--		
		☐ Dos puertas enfrentadas	1,10 x 1,40 m	--		
		☐ Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m	--		
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)						
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.						
Radio en el caso de rampas de generatriz curva			--	R ≥ 50 m		
Anchura libre			≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
Longitud de tramos sin descansillos (1)			≤ 10,00 m	≤ 9,00 m		
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m		≤ 10,00 %	≤ 10,00 %		
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 8,00 %		
	Tramos de longitud > 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		
(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal						
Pendiente transversal			≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Ancho de mesetas			Ancho de rampa	Ancho de rampa		
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	☐ Sin cambio de dirección		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
	☐ Con cambio de dirección		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura rampa	= Anchura meseta		
	Longitud		= 1,20 m	= 0,60 m		
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)		≥ 0,90 m ≥ 1,10 m	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m		
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m						
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno	Altura		0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		
Diámetro del pasamanos			De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Prolongación de pasamanos en cada tramo			≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.						

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO

Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
OBRAS E INSTALACIONES

NORMATIVA			O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)						
Vallas	Separación a la zona a señalizar		--	≥ 0,50 m		
	Altura		--	≥ 0,90 m		
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo		≥ 0,90 m	--		
	Anchura libre de obstáculos		≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		
	Altura libre de obstáculos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Señalización	☐ Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho		= 0,40 m	--		
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado		≤ 50 m	--		
	☐ Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	–	≥ 0,10 m		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
	(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas				

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)				
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:				
Compactación de tierras	90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		
Altura libre de obstáculos	--	≥ 2,20 m		
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal	--	De 0,90 a 1,20 m		

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m		
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio		
		Espacio libre	Ø ≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m		
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas		
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø ≥ 0,01 m	--		
	Orificios en calzadas		Ø ≥ 0,025 m	--		
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m	--		
SECTORES DE JUEGOS						
Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:						
Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	--		
	Altura		≤ 0,85 m	--		
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	--		
		Ancho	≥ 0,80 m	--		
		Fondo	≥ 0,50 m	--		
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)			Ø ≥ 1,50 m	--		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL

NORMATIVA			O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL						
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa						
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m		
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %		
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
MOBILIARIO URBANO

NORMATIVA			O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN						
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)			≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano			≤ 0,15 m	–		
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)			--	≥ 1,60 m		
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada			≥ 0,40 m	--		
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m		
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
	Altura de elementos salientes (toldos…)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m		
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	--		
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--		

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		∅ ≥ 1,50 m	--		
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	≤ 1,20 m		
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	--		
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30º	--		
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.		--	≤ 0,80 m		
Papeleras y buzones	Altura boca papelera		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m		
	Altura boca buzón		--	De 0,70 m a 1,20 m		
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 m a 0,90 m	--		
	Área utilización libre obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--		
	Anchura franja pavimento circundante		--	≥ 0,50 m		
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	--		
	Espacio libre no barrido por las puertas		Ø ≥ 1,50 m	--		
	Anchura libre de hueco de paso		≥ 0,80 m	--		
	Altura interior de cabina		≥ 2,20 m	--		
	Altura del lavabo (sin pedestal)		≤ 0,85 m	--		
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro	≥ 0,80 m	--		
		Altura del inodoro	De 0,45 m a 0,50 m	--		
		Barras de apoyo – Altura	De 0,70 m a 0,75 m	--		
		Barras de apoyo – Longitud	≥ 0,70 m	--		
	Altura de mecanismos		≤ 0,95 m	--		
	☐ Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)	De 0,45 m a 0,50 m	--		
		Espacio lateral transferencia	≥ 0,80 m	--		
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción		
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m		
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m		
	Altura Respaldo		≥ 0,40 m	De 0,40 m a 0,50 m		
	Altura de reposabrazos respecto del asiento		--	De 0,18 m a 0,20 m		
	Ángulo inclinación asiento- respaldo		--	≤ 105º		
	Dimensión soporte región lumbar		--	≥ 15 cm.		
	Espacio libre al lado del banco		Ø ≥ 1,50 m a un lado	≥ 0,80 x 1,20 m		
	Espacio libre en el frontal del banco		≥ 0,60 m	--		
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		--	≥ 1,20 m		
	Diámetro		≥ 0,10 m	--		
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	≥ 0,70 m		
	(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.					
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m		
	Altura libre bajo la marquesina		--	≥ 2,20 m		
	(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.					
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m	--		
	No enterrados	Altura parte inferior boca	≤ 1,40 m	--		
		Altura de elementos manipulables	≤ 0,90 m	--		

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
☐ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable. ☐ Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones. ☐ En el apartado “Observaciones” de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas. ☐ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles
Material: GRES
Color: MARRON
Resbaladicidad: BAJA

Pavimentos de rampas
Material:
Color:
Resbaladicidad:

Pavimentos de escaleras
Material:
Color:
Resbaladicidad:

☒ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL					
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.					
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)					
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):					
☒ No hay desnivel					
☐ Desnivel	☐ Salvado con una rampa (Ver apartado "*Rampas*")				
	☐ Salvado por un ascensor (Ver apartado "*Ascensores*")				
Pasos controlados	☐ El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:				
	☐ Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático	--	≥ 0,90 m		
	☐ Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio	--	≥ 0,90 m		
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)					
Vestíbulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	1.50	1.50
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible	Ø ≥ 1,50 m	--		
Pasillos	Anchura libre	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		
	Estrechamientos puntuales – Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m		
	Estrechamientos puntuales – Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m		
	Estrechamientos puntuales – Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	--		
	☐ Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m	Ø ≥ 1,50 m	--		
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)					
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	0,80 m	1,60 m
☒ En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m					
Ángulo de apertura de las puertas		--	≥ 90º	>90º	>90º
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m	>1,20 m	>1,20 m
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m	--	0,9 m
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m		>0,04 m
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	≥ 0,30 m	--		>0,30 m
☐ Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.				
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m		
	☐ Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m		
	(1)Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.				
☐ Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
☐ Puertas automáticas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
	Mecanismo de minoración de velocidad	--	≤ 0,5 m/s		
VENTANAS					
☐ No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m					

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES	
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)	
☐ Acceso a las distintas plantas	☐ El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado
	☐ El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.
	☐ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.
	☐ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

☐ Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.

NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)						
Directriz			☐ Recta(2) ☐ Curva o mixta(3)	☐ Recta(2) ☐ Curva o mixta(3)		
Altura salvada por el tramo	☐ Uso general		≤ 3,20 m	--		
	☐ Uso público (1) o sin alternativa de ascensor		≤ 2,25 m	--		
Número mínimo de peldaños por tramo			≥ 3	Según DB-SUA		
Huella			≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	☐ Uso general		De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		
	☐ Uso público (1) o sin alternativa de ascensor		De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		
Relación huella / contrahuella			0,54 ≤ 2C+H≤0,70 m	Según DB-SUA		
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste						
Ancho libre	☐ Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m		
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m			
	☐ Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90º o mayores	≥ 1,40 m			
		Otras zonas	≥ 1,20 m			
	☐ Resto de casos		≥ 1,00 m			
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical			≤ 15º	≤ 15º		
Mesetas	Ancho		≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera		
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m		
		Mesetas intermedias (no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m		
		Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180º	≥ 1,60 m	--		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura escalera	= Anchura escalera		
	Longitud		= 0,80 m	≥ 0,20 m		
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m			≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		
Iluminación a nivel del suelo			--	≥ 150 luxes		
Pasamanos	Diámetro		--	--		
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	--		
	Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m	≥ 0,04 m		
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)		≥ 0,30 m	--		

En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.
Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.
Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1 cm.
El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.

(1) Ver definición DB-SUA "*Seguridad de utilización y accesibilidad*"
(2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.
(3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior. Además, se cumplirá la relación 0,54 ≤ 2C+H≤0,70 m a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.
(4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolondará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados

RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)				
Directriz	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		
Anchura	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	1.20	1,20

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %		<10%
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %		
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m	6,00 %	6,00 %		
Pendiente transversal		≤ 2 %	≤ 2 %		0
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		≤ 9,00 m	≤ 9,00 m		3.00
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa		
	Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
	Espacio libre de obstáculos	--	Ø ≥ 1,20 m		
	☐ Fondo rampa acceso edificio	--	≥ 1,20 m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		
	Longitud	--	= 0,60 m		
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 1,50 m	--		
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m		
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)		≥ 0,10 m	≥ 0,10 m		

En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.
(*) En desniveles ≥ 0,185 m con pendiente ≥ 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral
El pasamanos es firme y fácil de asir, está separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.
Las rampas que salvan una altura ≥ 0,55 m. disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos

TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71, Art.73)

Tapiz rodante	Luz libre	--	≥ 1,00 m		
	Pendiente	--	≤ 12 %		
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	0,45 m		
	Altura de los pasamanos.	--	≤ 0,90 m		
Escaleras mecánicas	Luz libre	--	≥ 1,00 m		
	Anchura en el embarque y en el desembarque	--	≥ 1,20 m		
	Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	--	≥ 2,50		
	Velocidad	--	≤ 0,50 m/s		
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	≥ 0,45 m		

ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A)

Espacio libre previo al ascensor			Ø ≥ 1,50 m	--		
Anchura de paso puertas			UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m		
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2	☐ Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m		
		☐ Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m			
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2	☐ Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m			
		☐ Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m			

El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:

Rellano y suelo de la cabina enrasados.

Puertas de apertura telescópica.

Situación botoneras H interior ≤ 1,20 m. H exterior ≤ 1,10 m.

Números en altorrelieve y sistema Braille. Precisión de nivelación ≤ 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m.

En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES

NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)					
Dotaciones. En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados					
Espacio entre filas de butacas		--	≥ 0,50 m		
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	☐ Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m		
	☐ Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m		
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar. En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.					

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD

NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)						
Dotación mínima	☐ Aseos aislados		1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	☐ Núcleos de aseos		1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	☐ Núcleos de aseos independientes por cada sexo		--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
	☐ Aseos aislados y núcleos de aseos		--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					
Puertas (1)	☐ Correderas ☐ Abatibles hacia el exterior					
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia						
Espacio libre no barrido por las puertas			Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m		
		Profundidad	≥ 0,50 m	--		
Inodoro	Espacio de trasferencia lateral (2)		≥ 0,80 m	--		
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal		≥ 0,75 m	≥ 0,70 m		
	Altura del asiento del aparato		De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m		
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)		De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m		
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.						
Barras	Separación entre barras inodoro		De 0,65 m a 0,70 m	--		
	Diámetro sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento u otros elementos		De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		
	Altura de las barras		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras		≥ 0,70 m	--		
	☐ Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.		–	= 0,30 m		
	Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.					
☐ Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0,30 y 0,40 m.						
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento		--	≤ 60 cm		
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico						
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos		--	De 0,70 m a 1,20 m		
	Espejo	☐ Altura borde inferior ☐ Orientable ≥ 10º sobre la vertical	--	≤ 0,90 m		
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización						

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma. En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.						
VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)						
Dotación mínima	Vestuarios		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Duchas (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Probadores (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente					
☐ Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m		
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	≥ 0,50 m		
		Altura	De 0,45 m a 0,50 m	≤ 0,45 m		
		Fondo	= 0,40 m	≥ 0,40 m		
		Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		
☐ Duchas	Espacio libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m		
	Largo		≥ 1,20 m	≥ 1,80 m		
	Ancho		≥ 0,80 m	≥ 1,20 m		
	Pendiente de evacuación de aguas		--	≤ 2%		
	Espacio de transferencia lateral al asiento		≥ 0,80 m	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura del maneral del rociador si es manipulable		--	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura de barras metálicas horizontales		--	0,75 m		
	Banco abatible	Anchura	--	≥ 0,50 m		
		Altura	--	≤ 0,45 m		
		Fondo	--	≥ 0,40 m		
		Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		
	En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento					
Barras	Diámetro de la sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento		De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		
	Fuerza soportable		1,00 kN	--		
	Altura de las barras horizontales		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras horizontales		≥ 0,70 m	--		
En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma. En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas						
DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)						
Dotación	Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.					
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja ≥ 0,78 m)			--	≥ 0,80 m		
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama		--	≥ 0,90 m		
	Espacio de paso a los pies de la cama		--	≥ 0,90 m		
	Frontal a armarios y mobiliario		--	≥ 0,70 m		
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario)		--	≥ 0,80 m		
Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros		--	De 0,40 a 1,20 m		
	Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación					
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura	--	≤ 1,20 m		
		Separación con el plano de la puerta	--	≥ 0,04 m		
		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	--	≥ 0,30 m		
	Ventanas	Altura de los antepechos	--	≤ 0,60 m		
Mecanismos	Altura Interruptores		--	De 0,80 a 1,20 m		
	Altura tomas de corriente o señal		--	De 0,40 a 1,20 m		

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.
Instalaciones complementarias: Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo Avisador luminoso de llamada complementario al timbre Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera) Bucle de inducción magnética

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO

NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)				
El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m La altura de los elementos en voladizo será ≥ 2,20 m				

PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)

Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		0.80 m
		Altura		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		0,80 m
		Hueco bajo el mostrador	Alto	≥ 0,70 m	≥ 0,70 m		0,75 m
			Ancho	≥ 0,80 m	--		0,80 m
			Fondo	≥ 0,50 m	≥ 0,50 m		0,50 m
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla		--	≤ 1,10 m		
		Altura plano de trabajo		≤ 0,85 m	--		
	Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto						
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva						
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible							

EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. art. 82)

Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.

MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)

Altura de mecanismos de mando y control	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		
Altura de mecanismos de corriente y señal	De 0,40 m a 1,20 m	--		
Distancia a encuentros en rincón	≥ 0,35 m	--		

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS

NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
APARCAMIENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)				
Dotación mínima	En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente			

Zona de transferencia	Batería	Independiente	Esp. libre lateral ≥ 1,20 m	--		
		Compartida	--	Esp. libre lateral ≥ 1,40 m		
	Línea		Esp. libre trasero ≥ 3,00 m	--		

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
PISCINAS COLECTIVAS

NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES						
La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida: - Grúa homologada o elevador hidráulico homologado - Escalera accesible						
Escaleras accesibles en piscinas	Huella (antideslizante)		--	≥ 0,30 m		
	Tabica		--	≤ 0,16 m		
	Ancho		--	≥ 1,20 m		
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura	--	De 0,95 m a 1,05 m		
		Dimensión mayor sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		
		Separación hasta paramento	--	≥ 0,04 m		
		Separación entre pasamanos intermedios	--	≤ 4,00 m		
☐ Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo.						
Rampas accesibles en piscinas	Pendiente (antideslizante)		--	≤ 8 %		
	Anchura		--	≥ 0,90 m		
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura (doble altura)	--	De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m		
		Dimensión mayor sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		
		Separación hasta paramento	--	≥ 0,04 m		
		Separación entre pasamanos intermedios	--	≤ 4,00 m		
Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados			≥ 1,20 m	--		

CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO

☐ Se disponen zonas de descanso para distancias en el mismo nivel ≥ 50,00 m, o cuando pueda darse una situación de espera.

☐ Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.

☐ El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado.
Las condiciones de los espacios reservados:

Con asientos en graderío:
- Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas
- Estarán próximas a una comunicación de ancho ≥ 1,20 m.
- Las gradas se señalizarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes
- Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altorrelieve.

☐ En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
☒ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
☐ Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
☐ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

TABLA 1. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

ALOJAMIENTO	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES															
			ACCESOS (art. 64)				ASCENSORES RAMPAS (art. 69)		DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS (art. 79)		DUCHAS (art. 78)		GRÚAS DE TRANSFERENCIAS (art. 79.2)		ASEOS * (Rgto art. 77-DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS ** (Rgto art. 90 DB-SUA)	
			Hasta 3		>3													
	DEC.293/2009 (RGTO)-CTE DB SUA	D. TÉCN.	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D.TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)-CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones, moteles, restantes establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos (villas, chalés, bungalows, casas rurales), residencias de tiempo libre por turnos, albergues, balnearios	De 1 a 5 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		1***				1		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
	De 5 a 50 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		1				1		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
	De 51 a 100 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		2				1		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
	De 101 a 150 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		4				1		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
	De 151 a 200 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		6				2		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
	> 200 alojamientos		1		2		1 cada 5 o fracción		8 y 1 o más cada 50 alojamientos o fracción adicional a 250				2		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
Residencias de estudiantes	Todas		1		1		1 cada 5 o fracción		Misma dotación que los establecimientos hoteleros dependiendo del número de alojamientos						1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
Campamentos de turismo y campings	Hasta 1000 m²		1		1				Igual que en Residencias de estudiantes		1 cada 10 o fracción				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	
	>1.000 m²		1		2				Igual que en Residencias de estudiantes		1 cada núcleo				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada alojamiento accesible	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)
** Plazas de aparcamiento: Se aplicará esta reserva siempre que sea mayor a la reserva general del Rgto de 1 cada 40 plazas o fracción.
*** Las exigencias en estos casos sólo se aplican al dormitorio y el aseo tal como se prescribe el Rgto. no al resto de espacios que puedan existir en el alojamiento: cocina, salón...

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

TABLA 2. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES														
COMERCIAL	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES											
			ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES (Artículo 69)		PROBADORES (Rgto art 78)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS ** (Rgto art. 90 DB SUA)	
			Hasta 3		>3									
	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Grandes establecimientos comerciales	>1.000 m²		Todos		Todos		Todos		1 cada 15 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Establecimientos comerciales	Hasta 80 m²		1		2		1		1		1 (cuando sea obligatorio)		1 cada 33 plazas o fracción	
	De 80 a 1000 m²	224,74	1	2	2		1 cada 3 o fracción	0	1 cada 20 o fracción	0	1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados	1	1 cada 33 plazas o fracción	0
Mercados, y plazas de abastos y galerías comerciales	Todos		2		3		1 cada 3 o fracción				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Ferias de muestras y análogos	Hasta 1.000 m²		1		2		1 cada 3 o fracción				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	>1.000 m²		Todos		Todos		Todos				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservara 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona usuaria de silla de ruedas. (CTE DB SUA)

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

TABLA 3. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES											
SANITARIO	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES									
		ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES o RAMPAS (Artículo 69)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)	
		Hasta 3		>3							
		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Hospitales y clínicas	Todos	2		3		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 40 plazas o fracción	
Centros de atención primaria y de especialidades, centros de análisis clínicos	Todos	2		3		Todos		1 cada 2 núcleos 1 cada 5 aislados		1 cada 40 plazas o fracción	
Centros de rehabilitación	Todos	Todos		Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 40 plazas o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)
** En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona usuaria de silla de ruedas (CTE DB SUA)

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

TABLA 4. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES													
SERVICIOS SOCIALES	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES											
		ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES O RAMPAS (Artículo 69)		DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS (art. 79)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)	
		Hasta 3		>3									
		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Centros residenciales para personas en situación dependencia	Todos	2		3		Todos		Todos los destinados a personas usuarias de silla de ruedas		Todos		1 cada 40 plazas o fracción	
Centros ocupacionales y unidades de estancia diurna para personas en situación de dependencia	Todos	2		3		Todos				1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 40 plazas o fracción	
Centros de día de mayores, centros de servicios sociales comunitarios y otros centros de servicios sociales	Todos	2		3		1 cada 2 o fracción		Todos los destinados a personas usuarias de silla de ruedas		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 40 plazas o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** En todo caso se reservara 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA)

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

TABLA 5. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES														
DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES											
			ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES (Artículo 69)		PLAZAS O ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLA DE RUEDAS (art. 76, DB SUA)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS ** (Rgto art. 90 DB SUA)	
			Hasta 2		>2									
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/ 2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/ 2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Museos	Hasta 1.000 m²		1		1		1 cada 3 o fracción				1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	> 1.000 m²		1		3		2 cada 3 o fracción				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Salas de conferencias	Hasta 100 personas		1		1				2		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	Hasta 500 personas		1		2				1,50%, mínimo 2					
	> 500 personas		1		3				1,00%, mínimo 2					
Salas de Exposiciones	Hasta 1.000 m²		1		1		1 cada 3 o fracción				1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	> 1.000 m²		1		2						1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Centros cívicos	Hasta 1.000 m²		1		2		1 cada 3 o fracción				1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	> 1.000 m²		1		3						1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Bibliotecas, ludotecas, videotecas y hemerotecas	Hasta 1.000 m²		1		2		1 cada 3 o fracción				1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	> 1.000 m²		1		3						1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Recintos de ferias y verbenas populares	Todos		Todos		Todos						1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Casetas de feria	Todas		Todos		Todos						1		1 cada 33 plazas o fracción	
Palacios de exposiciones y congresos	Todos		Todos		Todos		Todos				1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)
** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

TABLA 6. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES												
RESTAURACIÓN	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES									
			ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)	
			Hasta 3		>3							
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	PD. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares-quiosco, pubs y bares con música	≤ 80 m²	44	1	1	1	1	1 cada 3 o fracción	0	1	1	1 cada 33 plazas o fracción	0
	> 80 m²		1		2							

* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

TABLA 7. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES												
ADMINISTRATIVO	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES									
			ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)	
			Hasta 3		>3							
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Centros de las Administraciones públicas en general	Hasta 1.000 m²		1		2		1 cada 3 o fracción		1 aseo por planta		1 cada 40 o fracción	
	>1.000 m²		Todos		Todos		1 cada 3 o fracción					
Registros de la Propiedad y Notarías	Hasta 80 m²		1		1		1				1 cada 40 o fracción	
	> 80 m²		1		2		1 cada 5 o fracción					
Oficinas de atención de Cías, suministros de gas, teléfono, electricidad, agua y análogos	Todas		1		1		1 cada 5 o fracción				1 cada 40 o fracción	
Oficinas de atención al público de entidades bancarias y de seguros	Hasta 80 m²		1		1		1				1 cada 40 o fracción	
	> 80 m²		1		2		1 cada 5 o fracción					

* En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA)

TABLA 8 USO DE EDIFICIOS , ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES																	
CENTROS DE ENSEÑANZA		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES															
		ACCESOS (art. 64)				ASCENSORES (Artículo 69)		VESTUARIOS Y DUCHAS (Rgto art 78, DB SUA)		GRÚAS DE TRANSFERENCIAS (art. 79.2)		AULAS		ASEOS (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)	
		Hasta 3		>3													
		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)/CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Reglada	Infantil	1		2		Todos						Todas		1		1 cada 40 o fracción	
	Primaria, Secundaria, bachillerato y formación profesional	2		3		Todos		2		1		Todas		1 cada planta		1 cada 40 o fracción	
	Educación especial	2		3		Todos		Todos		1 cada 40 puestos de personas con discapacidad		Todas		Todos		1 cada 40 o fracción	
	Universitaria	2		3		Todos		2				Todas		1 cada planta		1 cada 40 o fracción	
No reglada		1		2		Todos						Todas		1		1 cada 40 o fracción	

* En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

TABLA 9. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES										
TRANSPORTES		SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES							
			ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)	
			DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Estaciones	Tren	Todos	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
	Metro	Todos	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
	Autobús	Todos	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
Áreas de servicio en autopistas y autovías		Todos	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
Gasolineras		Todos	Todos				1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
Aeropuertos		Todos	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
Puertos (marítimos, fluviales)		Todos	Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)
** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

TABLA 10. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES												
ESPECTÁCULOS	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES									
			ACCESOS (Artículo 64)		ASCENSORES O RAMPAS (Artículo 69)		PLAZAS O ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLA DE RUEDAS (art. 76 DB SUA)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)	
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Teatros, cines y circos	Hasta 100 personas		Todos		Todos		2		1		1 cada 33 o fracción	
	De 101 a 500 personas		Todos		Todos		4		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
	> 500 personas		Todos		Todos		1%		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
Estadios, pabellones polideportivos, circuitos de velocidad e hipódromos	Todos		Todos		Todos		1%		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	
Auditorios y plazas de toros	Todos		Todos		Todos		1%		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

TABLA 11. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES										
RELIGIOSO	SUPERFICIE, CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES							
			ACCESOS (Artículo 64)				PLAZAS O ESPACIOS RESERVADOS PERSONAS USUARIAS DE SILLA DE RUEDAS (art. 76, DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)	
			Hasta 3		>3					
	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Templos e iglesias	≤1.000 m²		1		2		1%		1 cada 33 o fracción	
	>1.000 m²		Todos		Todos		1%		1 cada 33 o fracción	
Tribunas temporales y graderíos en festividades religiosas (semana santa y otras festividades análogas en espacios exteriores o interiores de edificios o vías o espacios públicos)	≤ 5.000 asientos		Todos		Todos		2%		1 cada 33 o fracción	
	> 5.000 asientos						1%		1 cada 33 o fracción	

* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

TABLA 12. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES													
DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES											
		ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES O RAMPAS (Artículo 69)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		VESTUARIOS Y DUCHAS* (Rgto art 78, DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto art. 90 DB SUA)	
		Hasta 2		>2									
		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Parques de atracciones y temáticos	Todos	Todos		Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados				1 cada 33 o fracción	
Salas de bingo, salones de juego, salones recreativos, cibersalas, boleras, salones de celebraciones y centros de ocio y diversión	Todos	1		2		1 cada 3 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados				1 cada 33 o fracción	
Parques acuáticos	Todos	Todos		Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada núcleo 1 cada 10 aislados		1 cada 33 o fracción	
Gimnasios, piscinas y establecimientos de baños	Todos	1		2		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada núcleo 1 cada 10 aislados		1 cada 33 o fracción	
Complejos deportivos	Todos	Todos		Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada núcleo 1 cada 10 aislados		1 cada 33 o fracción	
Casinos	Todos	Todos		Todos		1 cada 3 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 3 aislados				1 cada 33 o fracción	

* Aseos y vestuarios: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

TABLA 13. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES											
GARAJES Y APARCAMIENTOS	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES									
		ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES (Artículo 69)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTO** (Rgto art. 90 DB SUA)	
		Hasta 3		>3							
		DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN
Estacionamiento de vehículos (en superficie o subterráneos)	Todos	1		2		1 cada 3 o fracción		1 cada 2 núcleo 1 cada 3 aislados		1 cada 33 o fracción	

* Aseos y vestuarios: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS*

(Aplicable a zonas de uso comunitario)

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles
Material:
Color:
Resbaladicidad:

Pavimentos de rampas
Material:
Color:
Resbaladicidad:

Pavimentos de escaleras
Material:
Color:
Resbaladicidad:
Franja señalizadora:
Tipo:
Textura:
Color:

☐ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS ESPACIOS, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DE USO COMUNITARIO					
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberán cumplimentar la Ficha justificativa II .Edificios, establecimientos o instalaciones y, en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.					
ESPACIOS, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DE USO COMUNITARIO (piscinas, gimnasios, juegos infantiles, etc) Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones.					
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 105, DB-SUA Anejo A)					
☐ No hay desnivel					
☐ Desnivel	☐ Salvado con una rampa (Ver apartado "*Rampas*")				
	☐ Salvado por un ascensor (Ver apartado "*Ascensores*")				
VESTÍBULOS (Rgto. art. 108, DB-SUA Anejo A)					
Circunferencia libre no barrida por las puertas.		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
Circunferencia libre frente ascensor accesible (o espacio previsto para futura instalación de ascensor accesible)		Ø ≥ 1,50 m	--		
PASILLOS (Rgto. art. 108, DB-SUA Anejo A)					
Anchura libre		≥ 1,10 m	≥ 1,20 m		
Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m		
	Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m		
	Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65	--		
☐ Espacio de giro libre al fondo de pasillos mayores de 10 m		Ø ≥ 1,50 m	--		
HUECOS DE PASO (Rgto. art. 108, DB-SUA Anejo A)					
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
☐ En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m					
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m		
Ángulo de apertura de las puertas (incluso exteriores)		--	≥ 90º		
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m y 1,20 m	De 0,80 m y 1,00 m		
	Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m		
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	≥ 0,30 m	--		
☐ Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.				
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m		
	☐ Ancho franja señalizadora perimetral (1)	--	0,05 m		
	(1)Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.				
☐ Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
☐ Puertas automáticas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
	Mecanismo de minoración de velocidad	--	≤ 0,5 m/s		
VENTANAS					
☐ No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m					
ESCALERAS (Rgto. art. 107, DB-SUA Anejo A)					
Directriz		☐ Recta ☐ Curva o mixta	☐ Recta ☐ Curva o mixta		
Altura salvada por el tramo	☐ Con ascensor como alternativa	≤ 3,20 m	--		
	☐ Sin ascensor como alternativa	≤ 2,25 m	--		
Número mínimo de peldaños por tramo		3	Según DB-SUA		
Huella		≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	☐ Con ascensor como alternativa	De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		
	☐ Sin ascensor como alternativa	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		

Relación huella / contrahuella			0,54 m ≤ 2C+H ≤ 0 ,70 m	Según DB-SUA		
Ancho libre (En tramos curvos, se debe excluir la zona donde la huella < 0,17 m)			≥ 1,00 m	≥ 1,00 m		
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical			≤ 15º	≤ 15º		
Mesetas	Intermedias	Con puertas de acceso a viviendas. Ancho	≥ Ancho de escalera	Ø ≥ 1,20 m libre		
		Sin puertas de acceso a viviendas. Ancho	≥ Ancho de escalera	Ø ≥ 1,00 m libre		
		Fondo	≥ 1,00 m	--		
	De arranque y desembarco	Ancho	≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera		
		Fondo	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m		
Distancia de la arista de peldaños a puertas			≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		
Pasamanos	Dimensión mayor del sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m		
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m	De 0,90 m a 1,10 m		

En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. En el caso de escaleras de gran anchura, la separación máxima de pasamanos será de 4,00 m.
En escaleras que salvan una altura ≥ 0,55 m, con ancho mayor que 1,20 m pasamanos a ambos lados de la escalera y continuo, incluyendo mesetas.
Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella.
Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1,00 cm.
El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano.

RAMPAS FIJAS ACCESIBLES (Rgto. art. 109, DB-SUA)

Directriz		Recta o curva de Radio ≥ 30,00 m	Recta		
Anchura		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		
Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %		
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %		
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m	6,00 %	6,00 %		
Pendiente transversal		≤ 2 %	≤ 2 %		
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		≤ 9,00 m	≤ 9,00 m		
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de la rampa	≥ Ancho de rampa		
	Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
	☐ Rampa acceso edificio. Fondo	--	≥ 1,20 m		
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m		
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
Barandilla	Desnivel > 0,55 m	Entre 0,90 m y 1,10 m	De 0,90 m a 1,10 m		
	Desnivel > 0,15 m	--	De 0,90 m a 1,10 m		
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres, en rampas que salven una diferencia de cota máxima de 0,55 m		≥ 0,10 m	≥ 0,10 m		

En rampas que salvan una altura mayor que 0,185 m con una pendiente ≥ 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas.

COMUNICACION VERTICAL (Rgto. art. 106, DB-SUA9, Anejo A)

☐ No es necesaria la instalación de ascensor ni la previsión estructural para hueco.

☐ Previsión estructural para hueco de ascensor
- ☐ Edificios de viviendas con PB+1 que cuenta con 6 viviendas o menos. (Rgto)
- ☐ Edificios en los que hay que salvar hasta dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio o hasta alguna vivienda o zona comunitaria o que dispongan de 12 o menos viviendas en plantas sin entrada principal accesible al edificio. (DB- SUA9)

☐ Instalación de ascensor accesible
- ☐ Edificios con más de 6 viviendas que se desarrollen como máximo en PB+1 o con cualquier número de viviendas a partir de PB+2 . (Rgto)
- ☐ Edificios en los que hay que salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna vivienda o zona comunitaria, o que dispongan de más de 12 viviendas en plantas sin entrada principal accesible al edificio. (DB- SUA9)

Ascensor accesible	Espacio libre previo al ascensor			Ø ≥ 1,50 m	--		
	Anchura de paso puertas			UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m		
	Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Sin viviendas accesibles	☐ Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m		
			☐ Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m			
		Con viviendas accesibles	☐ Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m			
			☐ Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m			
	El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por persona autorizada cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:						
	Rellano y suelo de la cabina enrasados. Puertas de apertura telescópica. Botoneras situadas: H interior ≤ 1,20 m. H exterior ≤ 1,10 m. Números en altorrelieve y sistema Braille.			Precisión de nivelación ≤ 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m.			
	En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m, esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.						

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO DE VESTÍBULOS, ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

Las puertas son fácilmente identificables, con una fuerza necesaria para la apertura de las puertas de salida ≤ 25 N (≤ 65 N cuando sean resistentes al fuego).
La apertura de las salidas de emergencia es por presión simple y cuentan con doble barra plana a 0,20 m. y 0,90 m. La puerta de acceso al edificio, destaca del resto de la fachada y cuenta con una buena iluminación. Las puertas correderas no pueden disponer de resaltes en el pavimento.

La iluminación permanente presenta intensidad mínima de 300 lux. y los interruptores son fácilmente localizables, dotados de piloto luminoso.

☐ Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, disponiendo de una banda indicativa a color a una altura de 0,60 a 1,20 m. con las siguientes características:

- Mecanismo de disminución de velocidad 0,50 m/s - Dispositivos sensibles que abran las puertas en caso de aprisionamiento.	- Dispositivos que impidan el cierre automático mientras el umbral esté ocupado. - Mecanismo manual de parada del automatismo.

APARCAMIENTOS (Rgto. Art. 103, DB-SUA9, Anejo A)

Los aparcamientos tendrán consideración de “espacios de utilización colectiva” por lo que serán accesibles bien con rampa o con ascensor.

Dotación	Uso exclusivo de cada vivienda	1 x vivienda reservada	--		
	Uso y utilización colectiva	1 x cada 40 o fracción	--		
Zona de transferencia (1)	Batería	Esp.libre lateral ≥ 1,20 m	--		
	Línea	Esp.libre trasero ≥ 3,00 m	--		
	(1) Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas si tiene una anchura mínima de 1,40 m				

MECANISMOS ELECTRICOS

Altura de los interruptores	--	De 0,90 m a 1,20 m		
Altura de los enchufes	--	0,30 m		

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

CARACTERÍSTICAS GENERALES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO

ACCESO AL EDIFICIO

Los carteles informativos (número, letra y uso del edificio) se colocan en la entrada principal del edificio a una altura entre 1,50 y 1,60 m.
Los sistemas de comunicación (llamada o apertura), se sitúan junto a la puerta en la parte izquierda y a una altura entre 0,90 y 1,20 m.

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

☐ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

☐ Se trata de una actuación a realizar en un edificio de viviendas existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicabledebido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.

☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

☐ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDAD*

(Aplicable al interior de las viviendas reservadas)

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
Descripción de los materiales utilizados Pavimentos de itinerarios accesibles Material: Color: Resbaladicidad: Pavimentos de rampas Material: Color: Resbaladicidad: Pavimentos de escaleras Material: Color: Resbaladicidad: Franja señalizadora: Tipo: Textura: Color: ☐ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en la vivienda. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante. ☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente ficha integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA 12 núm., de 19 de enero).

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	
DOTACIÓN MÍNIMA DE VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (Rgto, artículo 111, Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) artículo 57.1 modificado por el artículo 19 de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.)	
Nº TOTAL DE VIVIENDAS	VIVIENDAS RESERVADAS
De 17 a 25	≥ 1 (Rgto)
Más de 25	≥ 4% redondeado (≥ 0,5 al alza, < 0,5 a la baja) (LISMI)
DOC. TÉCNICA ☐ Número de viviendas reservadas:	

FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS VIVIENDAS RESERVADAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA						
NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ACCESO DESDE EL EXTERIOR						
☐ El proyecto se redacta para la construcción de viviendas protegidas o de cualquier otro carácter, construidas, promovidas o subvencionadas por las Administraciones Públicas u otras entidades vinculadas o dependientes de las mismas.						
ACCESOS, PASILLOS Y VESTÍBULOS (Rgto. art.115, CTE DB-SUA Anejo A)						
Puertas de la vivienda	Anchura de paso		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
	☐ En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m					
	Espacio a ambas caras de la puerta de acceso		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m		
	Ángulo de apertura de la puerta		--	≥ 90º		
	Sistema de apertura o cierre	Altura	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,20 m		
		Distancia del mecanismo de apertura a rincón	≥ 0,30 m	--		
		Separación del picaporte al plano de la puerta	--	0,04 m		
Pasillos	Ancho		**≥ 1,10 m**	≥ 0,90 m		
	Ancho en los cambios de dirección y frente a las puertas no perpendiculares al sentido de avance.		≥ 1,10 m	≥ 1,00 m		
	Estrechamientos puntuales, con separación ≥ 0,65 m a puertas o cambios de dirección.	Longitud	≤ 0,50 m	--		
		Ancho libre	≥ 1,00 m	--		
Vestíbulos	Circunferencia libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m (1)	Ø ≥ 1,20 m (2)		
	(1) Se puede invadir dicho círculo con el barrido de las puertas, pero cumpliendo las condiciones aplicables a estas. (2) No barrido por las hojas de las puertas.					
TERRAZAS BALCONES Y AZOTEAS (Rgto. Art.116, CTE DB-SUA Anejo A)						
Altura a salvar hacia el exterior			--	≤ 0,02 m		
Altura a salvar hacia el interior			--	≤ 0,05 m		
Altura resalto de cerco de carpintería			≤ 0,05 m	--		
Altura de los tendederos			--	≤ 1,20 m		
SALONES DE ESTAR Y COMEDORES (Rgto. Art.122, CTE DB-SUA Anejo A)						
Espacio libre			Ø ≥ 1,50 m	--		
Distancia libre entre obstáculos de mobiliario, o mobiliario y paramento			--	≥ 0,80 m.		
COCINA (Rgto. Art.119, CTE DB-SUA Anejo A)						
Espacio libre frente a puerta			Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,20 m		
Espacio libre frente a fregadero			--	Ø ≥ 1,20 m		
Altura desde el pavimento a la encimera			≤ 0,85 m	--		
Espacio libre bajo el fregadero y cocina	Alto		≥ 0,70 m	≥ 0,70 m		
	Ancho		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
	Fondo		≥ 0,60 m	≥ 0,60 m		

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

Grifería fregadero	Altura		--	De 0,85 a 1,10 m		
	Distancia a la zona de alcance horizontal		≤ 0,60 m	≤ 0,50 m		
Distancia libre de paso entre mobiliario			--	≥ 0,70 m		
DORMITORIOS (Rgto. Art.120, CTE DB-SUA Anejo A)						
Espacio libre frente a puerta de acceso			Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,20 m		
Espacio junto a la cama	Lateral		≥ 0,90 m	Ø ≥ 1,20 m		
	A los pies		≥ 0,90 m	--		
Anchura franja libre a lo largo de los frentes accesibles de mobiliario			--	≥ 0,70 m		
Distancia libre entre mobiliario			--	≥ 0,80 m		
CUARTOS DE BAÑO Y ASEOS (Todos) (Rgto. Art.121, CTE DB-SUA Anejo A)						
Puertas	☐ Correderas ☐ Abatibles hacia el exterior					
Espacio libre de obstáculos			--	≥ 1,20 m		
Lavabo	Altura cara superior (sin pedestal)		--	De 0,70 a 0,80 m		
Inodoro	Espacio transferencia lateral libre		--	≥ 0,70 m		
	Altura		--	De 0,45 a 0,50 m		
	Altura sistema de descarga (1)		--	De 0,70 a 1,20 m		
	(1) Mecanismo de palanca o de presión de gran superficie					
Ducha	Largo		--	≥ 1,80 m		
	Ancho		--	≥ 1,20 m		
	Pendiente evacuación		--	≤ 2 %		
	Ancho del asiento abatible		--	≥ 0,50 m		
	Alto del asiento abatible		--	≥ 0,45 m		
	Fondo del asiento abatible		--	≥ 0,40 m		
	Acceso lateral al asiento		--	≥ 0,70 m		
	Altura del maneral del rociador manipulable ducha		--	De 0,80 a 1,20 m		
Barras	Diámetro sección circular		--	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento u otros elementos		--	≥ 0,045 m		
	Altura de las barras		--	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras		--	De 0,20 a 0,25 m por delante del asiento del aparato		
	☐ Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.		--	= 0,30 m		
	Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral.					
CUARTOS DE BAÑO (Al menos uno) (Rgto. Art.121, CTE DB-SUA Anejo A)						
Espacio libre de obstáculos			Ø ≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		
Lavabo	Altura cara superior (sin pedestal)		≤ 0,85 m	De 0,70 a 0,80 m		
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	--		
		Profundidad	≥ 0,50 m	--		

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

Espacio transferencia lateral libre al inodoro		≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		
Acceso lateral al asiento de la ducha		≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		
Debe disponer al menos de un inodoro, lavabo y ducha Si hay puertas correderas, la carpintería estará enrasada con el pavimento El pavimento utilizado es antideslizante y la grifería con sistema de detección de presencia o tipo monomando con palanca alargada de tipo gerontológico. Alcance horizontal desde asiento ≤ 60 cm Altura borde inferior del espejo ≤ 0,90 m La cisterna lleva un sistema de descarga permitiendo su uso por personas con dificultad motora en miembros superiores. Las duchas están enrasadas con el nivel del pavimento, con pendiente inferior al 2%.					
CARPINTERÍAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (Rgto. Art.117, CTE DB-SUA Anejo A)					
Sistemas de apertura y cierre manipulables	Altura	--	≤ 1,20 m		
	Separación con el plano de la puerta	--	≥ 0,04 m		
Altura antepechos en ventanas		--	≤ 0,60 m		
Armarios empotrados. Altura de baldas, cajones y percheros		--	De 0,40 a 1,20 m		
INSTALACIONES (Rgto. art.118, CTE DB-SUA Anejo A)					
Altura de los interruptores		De 0,80 m a 1,20 m	≤ 1,20 m		
Altura de los enchufes		De 0,40 m a 1,20 m	≤ 1,20 m		
Altura de llaves de corte general (accesibles y libres de obstáculos)		≤ 1,20 m	≤ 1,40 m		
Altura de mecanismos de apertura y receptores de portero automático		--	≤ 1,20 m		
Distancia a encuentros en rincón		≥ 0,35 m	--		

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

☐ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

☐ Se trata de una actuación a realizar en una edificación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.

☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

☐ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

A.4 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO. DB-SI

Normativa de aplicación:

Nuestro establecimiento se trata de un local comercial, con actividad principal no industrial, conforme a la definición que el RSCIEI, por lo que a efectos de esta sección se aplicara el DB SI del CTE.

Tipo de proyecto y ámbito de aplicación del documento básico

3.2.1 Tipo de proyecto y ámbito de aplicación del documento básico

Definición del tipo de proyecto de que se trata, así como el tipo de obras previstas y el alcance de las mismas.

Tipo de proyecto (1)	Tipo de obras previstas (2)	Alcance de las obras (3)	Cambio de uso (4)
APERTURA	No	No	No

(1) Proyecto de obra; proyecto de cambio de uso; proyecto de acondicionamiento; proyecto de instalaciones; proyecto de apertura...
(2) Proyecto de obra nueva; proyecto de reforma; proyecto de rehabilitación; proyecto de consolidación o refuerzo estructural; proyecto de legalización...
(3) Reforma total; reforma parcial; rehabilitación integral...
(4) Indíquese si se trata de una reforma que prevea un cambio de uso o no.

Los establecimientos y zonas de uso industrial a los que les sea de aplicación el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RD. 2267/2004, de 3 de diciembre) cumplen las exigencias básicas mediante su aplicación.

Deben tenerse en cuenta las exigencias de aplicación del Documento Básico CTE-SI que prescribe el apartado III (Criterios generales de aplicación) para las reformas y cambios de uso.

3.2.1.- PROPAGACIÓN INTERIOR (SI 1)

1.1 Compartimentación del sector de Incendios.

- Sectorización:

  Podríamos considerar un solo sector de incendios al no superarse los 500 m2 de superficie así como tampoco excede de 500 personas para uso de pública concurrencia.

  - Sector 1: Único sector de incendio de **224,74 m2 construidos**, para ello todos los elementos separadores (verticales y horizontales), cumplirán con una REI-120.

- Resistencia al fuego:

  Todos los elementos estructurales, constructivos y de revestimientos son ignífugos y calificación M0. (Ver en planos Resistencia al Fuego de los elementos constructivos). Para la resistencia en paredes y suelos la resistencia al fuego de los elementos de sector de incendios con una altura sobre la rasante inferior a 15 m de altura, y uso destinado a pública concurrencia, el material debe ser EI-90

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

La puerta de separación de sectores de incendio deberá ser como mínimo de la mitad del elemento separador, es decir EI-60.

1.2 Reacción al fuego de elementos constructivos, decorativos y mobiliario.

Los elementos constructivos para zonas ocupables existentes son:

- Paredes
  a. Enfoscado de mortero cemento, con reacción al fuego inferior a la C-s2,d0
  b. Alicatado en aseos, con reacción al fuego inferior a la C-s2,d0

- Techos:
  a. Placas cartón yeso, con reacción al fuego inferior a la C-s2,d0.

- Suelo:
  a) Solado cerámico, con una reacción al fuego inferior a E_{FL} exigida

- Mobiliarios (pública Concurrencia):
  a) Asientos fijos con estructura metálica y tapizados con tejido ignifugo mediante certificación oficial (Clase 1 ó Clase B s2 d0) conforme las normas UNE-EN 1021-1:2006 y UNE 23727:1990.

Resistencia al Fuego de los elementos de Compartimentación:

Resistencia al fuego de Puertas:

No existen puerta de separación de sectores.

Resistencia al fuego de Paredes Medianeras:

Norma: EI- 120

Cálculo: (Tabla F.2)

Para elementos formados con fábrica de bloques de hormigón de 200 mm alcanza una resistencia de **EI 120**, suficiente para nuestra exigencia.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

3.2.2.- PROPAGACIÓN EXTERIOR (SI2)

✓ **Propagación horizontal**

Medianeras y fachadas:

Las medianeras colindantes con otros usos han de una reacción al fuego de EI 120, así como la separación vertical del pasillo de evacuación.

Para el cálculo de la reacción al fuego de la estructura u elementos constructivos, partimos de:

- Medianeras de fabrica de LADRILLO revestido
- Doble Cerramiento de fabrica de LADRILLO visto en exterior y revestido en interior

Resistencia al fuego de medianera:
Norma: Al lindar con locales comerciales ha de ser EI-120.
Proyectado: EI-120

Resistencia al fuego de fachada:
Linde derecho con fachadas alineadas.
Norma: distancia más próxima elemento < EI- 60 a 50 cm.
Proyectado: EI-120 y distancias superior a 50 cm.

Linde izquierdo con fachadas alineadas y retranqueadas
Norma: distancia más próxima elemento < EI- 60 a 50 cm.
Proyectado: EI-120 y distancias superior a 50 cm.

3.2.3.- EVACUACIÓN DE OCUPANTES (SI 3)

Calculo de Ocupación

En aplicación al CTE limita según el uso y por la tabla 2.1 la densidad de ocupación para uso como Bar y zona de ocio es de:

- Público sentado
- Zona servicio
- Púbico de pie

Se consideran zonas de ocupación nulas, los aseos al ser utilizados ocasionalmente (por definición de la norma para Zona de Ocupación Nulo, en el Anejo SI A).

La densidad de ocupación se resume según la norma en su sección SI 3 con los datos de la tabla 2.1, de la siguiente manera:

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

Zona	Densidad	Superficie	Aforo
Z. público de pie	1 m^2/pers.	119,49	119
Tienda y Barra	10 m^2/pers	31,42	3
Aseo+vestíbulos	Nula	--	0
Almacén	Nula	--	0
Aforo Total			**122 personas**

-Numero de salidas y longitud de recorrido.

- Origen de Evacuación: Se consideran orígenes de evacuación aquel punto del local más alejado de la salida a planta. Como en nuestro caso disponemos de dos salidas de recinto, en ningún caso se superan los 50 m. (Tabla 3.1 Número de plantas y salidas de evacuación). **Recorrido máx. 17,47 m.**

- Salida del edificio: El edificio dispone de dos salidas.

Aplicando la hipótesis de bloqueo para las salidas de edificio, hemos considerado que una de las puertas queda inutilizada.

Salida 1:

Su anchura mínima según norma es A= P/200, se estima un aforo 122 personas, entonces:

A= 122/ 200 = 0.61 m Tabla 4.1 Proyecto: 0,80 m.

- Elementos de evacuación:

Puertas a pasillo: A ≥ P / 200 ≥ 0,80 m A= 0.80 Proyecto A= 0.80
La anchura de toda hoja de puerta no debe ser menor que 0,60 m, ni exceder de 1,23 m.

3.2.4.- DETECCION, CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SI 4)

1. Dotación de instalaciones de protección de incendios.

Como se refleja en planos, se ha colocado un extintor de CO2 junto al cuadro eléctrico y 1 extintores de 21A- 113B.

Según se indica en el CTE en su SECCIÓN 3.1 deberá colocarse un extintor cada 200 m2 de superficie construida y de forma que desde cualquier punto del recorrido de evacuación a un extintor no haya una longitud mayor de 15 metros.

Los extintores están dispuestos de forma tal que se puedan utilizar de manera rápida y fácil. De forma que el extremo superior se sitúa a una altura del suelo inferior a 1,70 m.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

Los extintores tienen en las condiciones de mantenimiento en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y deberán cumplir el Reglamento de Aparatos a Presión y las Normas UNE correspondientes.

2. Señalización de las instalaciones manuales de protección de incendios.

Se han colocado encima de cada equipo una señalización con placas de 215 x 2107 mm, al no ser en ningún caso la distancia de observación mayor de 10 m, y se garantiza la visión en caso de fallo eléctrico al ser foto luminiscente, como se comprueba su certificado de marcado.

Además de disponer de un equipo autónomo de 60 lux.

Para indicar las salidas se han colocado placas foto luminiscente de 215 x 75 mm. indicado el sentido de la salida.

3. Sistema automático de detección de incendios y alarma

La instalación de alarma no es necesario al no superar la ocupación de 500 personas para uso de publica concurrencia.

4. Bocas de incendios

Nos exigirían la instalación de BIEs cuando los sectores de incendios fueran superiores a 500 m2 construidos. En nuestro caso contamos con una superficie construida de 224 m2, por lo tanto no precisaremos instalar las BIEs.

3.2.5 INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS (SI 5)

La aproximación al edificio puede realizarse sin problemas a través de los viales que cumplen perfectamente la anchura 3,5 m. de y altura de 4,5 con capacidad portante de 20 KN/M2. al tratarse de la vía pública.

La aproximación al edificio es inferior a los 10 m exigidos en el DB para evacuaciones superiores a 20m. de altura. Igualmente el acceso por fachada es suficiente para la entrada de los equipos.

3.2.6.- RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA (SI 6)

La resistencia al fuego de los elementos estructurales principales del edificio (incl. forjados, vigas, soportes y tramos de escaleras que sean recorrido de evacuación, salvo que sean protegidas), es suficiente si:

- alcanza la clase indicada en la tabla 3.1 de esta sección, que representa el tiempo en minutos de resistencia ante la acción representada por la curva normalizada tiempo temperatura (en la Tabla 3.2 de esta sección si está en un sector de riesgo especial) en función del uso del sector de incendio y la altura de evacuación del edificio;

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

Para nuestro caso debemos garantizar REI-90

- soporta dicha acción durante un tiempo equivalente de exposición al fuego indicado en el anejo B.

Sector	Uso	Elemento	Estabilidad al fuego
Local	Publica concurrencia	Pilares / vigas	**R-120**

SECCIÓN SI 6: Resistencia al fuego de la estructura

La resistencia al fuego de un elemento estructural principal del edificio (incluidos forjados, vigas, soportes y tramos de escaleras que sean recorrido de evacuación, salvo que sean escaleras protegidas), es suficiente si:

- alcanza la clase indicada en la Tabla 3.1 de esta Sección, que representa el tiempo en minutos de resistencia ante la acción representada por la curva normalizada tiempo temperatura (en la Tabla 3.2 de esta Sección si está en un sector de riesgo especial) en función del uso del sector de incendio y de la altura de evacuación del edificio;
- soporta dicha acción durante un tiempo equivalente de exposición al fuego indicado en el Anejo B.

Sector o local de riesgo especial	Uso del recinto inferior al forjado considerado	Material estructural considerado (1)			Estabilidad al fuego de los elementos estructurales	
		Soportes	Vigas	Cubierta	Norma	Proyecto (2)
Local	P. Concurrencia	Hormigón	Hormigon	Hormigon	R-90 R-30 --	R-120 R-120 R-120

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

A.5 ESTUDIO ACÚSTICO

SEGURIDAD CONTRA EL RUIDO. DB-HR

El contenido del Estudio Acústico se ajusta como mínimo a las prescripciones de la Instrucción Técnica nº 3 del Decreto 6/2012, Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, y reconociendo a los Ingenieros Técnicos como técnicos competentes para su redacción.

Nuestro local ha sido estudiado acústicamente teniendo en consideración las normas de obligado cumplimiento por lo que aplicaremos el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y el Documento Básico HR del Código Técnico de la Edificación.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El local se destinará como bar sin cocina y para el desarrollo de la actividad en el local se realizarán con uso adecuado y según lo establecido dentro del Catálogo de Espectáculos Públicos, actividades recreativas y establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La clasificación de la actividad se encuentra en el epígrafe III.2.7.b) «Establecimientos de hostelería con música».

DESCRIPCIÓN ZONA UBICACIÓN

El uso predominante de la zona es residencial.

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

La actividad funcionará en horario habitual entre las 8 y las 24 h, por tanto utilizaremos para los cálculos el horario nocturno por ser el más restrictivo (la ORDEN de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece como horario máximo de cierre las 2,00 de la madrugada).

DESCRIPCIÓN DEL LOCAL Y COLINDANTES

Se trata de un BAR, encuadrado en el grupo HOSTELERÍA-RECREATIVO,

El local se encuentra en un edificio residencial en planta baja ocupando parcialmente la parcela. El edificio consta la planta baja donde se de encuentra el local.

El local, tal como se muestra en el correspondiente plano de situación, se encuentra colindando: al fondo, a la izquierda y a la derecha con locales, al frente con la avd. de San Juan de Dios, en su parte superior con el exterior (terraza y recinto protegido)..

El local se encuentra insonorizado al haber estado funcionando anteriormente con la misma actividad, por lo que se procede a verificar el estado del aislamiento con el siguiente informe de medición acústica realizado por técnico competente en mediciones acústicas.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

Ley 7/2007, de 9 de Julio, de
Gestión Integral de calidad Ambiental

Dentro del ámbito de la aplicación de esta Ley, nuestra actividad se relaciona en el anexo I y para ello estamos en la obligación de justificar que se garantizar la protección de la calidad ambiental del aire, así como a prevenir cualquier contaminación o efecto negativo hacia el medio ambiente a través de un "Instrumentos de prevención y control ambiental" con la Calificación Ambiental de la Actividad. (atr. 16).

Se adjunto Informe Ambiental como herramienta para su Calificación.

Descripción del Local

La actividad se ejercerá en un local comercial, ubicada en zona urbana cercana a viviendas.

COLINDANTE

La actividad, situándose frente a la puerta del local en la galería comercial, presenta los siguientes colindantes:

- IZQUIERDA Local comercial
- DERECHA Local comercial
- FONDO Local comercial
- SUPERIOR Exterior
- FRENTE Exterior, Vía Pública

Descripción de la Actividad

El local se destinará como bar sin cocina y para el desarrollo de la actividad en el local se realizarán con uso adecuado y según lo establecido dentro del Catálogo de Espectáculos Públicos, actividades recreativas y establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía..

Maquinaria y equipos

Equipo Barra:

- 3 Botellero frigorífico de un solo cuerpo Long. 1.50 x 0.60 m., Su peso en plena carga oscila entre 250-300 kg. Y su asiento al suelo se realiza por medio de rondanas. Todos está equipados con compresor de 150 W.
- 1 Fregadero de un seno y excurridos en acero inoxidable 1.65 x 0.65 x 0.85 m. sobre estructura metálica.
- Surtidos de cerveza pot. 200 w. en acero inox, con compresor frigorífico.
- Lavavasos semi industrial 3500 w
- Máquina de Hielo 650 w

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

- Equipo de sonido

Ventilación:

- 3 Extractores axiales marca S&P de capacidad 80 m^3/h en aseos.
- 1 Caja ventilación en zona de cliente y Filtro F7.

Mobiliario:

- Mesas y sillas para zona de asientos con estructuras metálicas y tapizado con tejidos ignífugos M0.
- Mostrador realizado de fábrica de ladrillo y tapa en acero inoxidable con zona habilitada para atención a minusválidos.

Proceso productivo / Bebidas y alimentos

Para cada producto y utensilios serán específicas para evitar contaminaciones cruzadas.

Las materias primas se conservara siempre aisladas del suelo, tanto en barra como despensas, asimismo se situarán alejadas de las fuentes de calor.

La rotación y estiba de productos será correcta y evitará la presencia de productos caducados o con fecha de consumo sobrepasada.

Se refrigerarán inmediatamente los productos que lo requieran.

No se sobrepasará la capacidad máxima de las cámaras de refrigeración y congelación y se controlarán sus temperaturas. Los equipos de frío cuentan con un termostato visible que permita controlar la temperatura en todo momento.

La congelación de materias primas o productos se realizará en instalaciones adecuadas para ese fin, que aseguren la congelación rápida.

Riesgos Ambientales / Medidas de control y seguimiento.

Dentro del ámbito de la aplicación de esta Ley, nuestra actividad se relaciona en el anexo I y para ello estamos en la obligación de justificar que se garantizar la protección de la calidad ambiental del aire, estamos obligados a prevenir cualquier contaminación o efecto negativo hacia el medio ambiente a través de un “Instrumentos de prevención y control ambiental” con la Calificación Ambiental de la actividad. (atr. 16).

Se elabora un análisis ambiental en el que se comprueba y da conformidad al cumplimiento de las exigencias acordes con la Ley 7/2007 y Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, referidos a la zonificación y mapas acústicos.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

Marcada las exigencias antes mencionadas se establecen una medidas para alcanzar una calidad ambiental en la atmosférica, en el agua, en el suelo y acústica, como posibles efectos emanados de la actividad que vamos a realizar en nuestro local.

- **Contaminación acústica**

Para el estudio de los niveles acústico del presente proyecto y su valoración frente a la contaminación acústica, se ha tenido en cuenta esta sección para su cálculo como zonificación de sector del territorio con único uso de suelo residencial. Tras consulta al ayuntamiento de Sevilla para implantación de dicha actividad en el local, se comprueba no estar dentro de una zona acústicamente saturada, los niveles de acuerdo con los mapas acústicos y en definitivas aspectos recogidos y ampliados en el análisis acústico presentado. (Ver Anexo I)

- **Emisión a la Atmósfera**

Por el tipo de actividad no es considerada con actividad potencialmente peligrosa, según el art. 54, al no estar emitir sustancias recogidas en el anexo III de la presente Ley, por lo que **NO existe ninguna contaminación atmosférica** y por tanto ninguna obligación, registro ni autorizaciones recogidas en esta sección IV de la Ley.

La emisión de gases u olores al exterior son reducidos por la instalación de una campana extractora con filtros.

- **Contaminación Hídrica**

El agua empleada en una industria alimentaría puede suponer una importante fuente de contaminación, dando origen a problemas no solo sanitarios, sino también tecnológicos.

El agua utilizada deberá ser apta para el consumo conforme al R.D. 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

En la hostelería, el agua se puede usar en las siguientes operaciones:

– *Lavado de materias primas*: es el caso de frutos secos, frutas, hortalizas.

– *Agua de proceso*: empleada para elaboración de combinados, cócteles, preparación de jarabes, etc.

– *Agua de limpieza* de equipos e instalaciones, usada como diluyente de las soluciones de limpieza empleadas y para el aclarado de las mismas.

– *Agua* empleada para la *higiene de personal*.

La calidad del medio hídrico, se garantiza con el vertido a la red de saneamiento urbano, al no verterse directamente sino a través de una empresa autorizada para el tratamiento de aguas sucias. A su vez el promotor dispone de la autorización pertinente para el vertido hacia la red de alcantarillado por impuestos al ayuntamiento, de forma idéntica ocurre con los residuos sólidos que se depositan de contenedores. En el anexo II se adjunta descripción de las instalaciones y su justificación técnica.

Los controles a realizar al agua y tipo de establecimiento serán los controles analíticos anuales facilitados por el Ayuntamiento o gestor del suministro de agua.

- **Contaminación Lumínica**

Para nuestras instalaciones se tiene previsto la instalación de un rótulo adosado a fachada que no sobrepasa los 10 cm y dimensiones 1.20 x 0.40 cm, colocado una altura de 2.70 m**.** Su instalación queda integrada en el hueco de fachada.

- **Por depósito o almacenamiento.**

La limpieza y desinfección consiste en eliminar o reducir a un número aceptable los gérmenes de los equipos y de las superficies de manipulación de alimentos. No habrá una desinfección efectiva si no va precedida de una buena limpieza.

El primer paso a adoptar en la limpieza es eliminar los restos de enseres en seco de las superficies, antes de utilizar las soluciones limpiadoras.

A la hora de limpiar deberemos tener en cuenta dos tipos de operaciones:

• Las relacionadas con el mantenimiento de maquinaria e instalaciones, que serán programadas con periodicidad fija, se llevarán a cabo al finalizar la jornada de trabajo o durante los tiempos de parada entre diferentes procesos de elaboración, y garantizarán que antes de empezar la jornada o el proceso correspondiente, tanto las instalaciones como la maquinaria se encuentran en perfectas condiciones higiénicas.

• Las dedicadas a garantizar permanentemente las condiciones higiénicas durante el tiempo de elaboración, que se llevarán a cabo en cualquier momento tratando de evitar contaminaciones y efectos sobre los alimentos.

<u>Frecuencia de limpieza y desinfección</u>

Dependerá del uso de los equipos y utensilios, del estado de limpieza o suciedad en que se encuentren y del tipo de alimento que se elabora o almacena. Deberá siempre realizarse una

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

limpieza a fondo al finalizar la jornada y en todo momento se deberán mantener las instalaciones del obrador lo más limpias posibles.

Se realizará una limpieza y desinfección a fondo siempre que el establecimiento haya estado implicado en una toxiinfección alimentaría y cuando algún problema relacionado con la salud pública así lo aconseje a instancias de los servicios de inspección correspondientes.

Productos utilizados

En la limpieza y desinfección se utilizarán productos autorizados para la industria alimentaría como pueden ser detergentes de uso doméstico de los que se pueden encontrar habitualmente en el comercio y las lejías aptas para desinfección de agua de bebida.

Por estas razones entendemos justificado el cumplimiento de la Ley 7/2007 sobre Gestión Integral de Calidad Ambiental, a expensas de que sea otorgada la Calificación ambiental de la Actividad por parte del Ayuntamiento.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

A.7) LEGISLACIÓN SOBRE POLICÍA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Real Decreto 155/2018, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Modificaciones Efectuadas:

- ✓ Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo.
- ✓ Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Atendiendo al anexo del Decreto en su nomenclátor donde se establece la actividad como establecimientos públicos (Restaurantes, Cafés y cafeterías, Bares y similares), justificamos tan solo las secciones afectadas por el tipo de actividad destinada a Bar sin cocina y con música.

SECCION SEGUNDA.- ALUMBRADO, CALEFACCION Y VENTILACION DE TODA CLASE DE EDIFICIOS LOCALES CUBIERTOS

ALUMBRADO

Como local de pública concurrencia dispone de una iluminación estudiada para que no se produzcan zonas de penumbra, y garantiza una iluminación mínimas de 10 lux entre el pavimento y un plano de dos metros sobre el mismo.

Los conductores se encuentran en el interior de tubos de materia aislante e incombustible; y dimensionados adecuada a la intensidad de la corriente que por ellos haya de circular.

Las luces de emergencia y señalización se han colocado sobre las puertas que conduzcan a las salidas y vestíbulos.

El alumbrado de emergencia está alimentado por fuentes propias de energía..

VENTILACIÓN

Se dispondrán aparatos extractores en aseos un sistema de ventilación forzada de potencia proporcionada a la capacidad necesaria.

En lo no previsto especialmente en la presente Sección, el alumbrado, calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire, en locales de espectáculos o recreos públicos se regirá por lo dispuesto, respectivamente, en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y en el Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, así como en sus normas complementarias.

El local afectado por el proyecto tiene un acceso al mismo desde el exterior a través de una puerta peatonal, con hoja de 80 cm abatibles de eje vertical de ancha por 2,10 cm. de altura prevista de

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

mecanismo auto cierre con cuerpo de aleación de aluminio, cierre hidráulico con cremallera y piñón, con cierre por frenado hidráulico termo constante.

Desde el viario o rasante existe un desnivel de 4 cm que es resuelto con un plano inclinado.

Para el acceso al local no será necesarios disponer de un servicio de admisión, según los términos del art. 15 del DECRETO 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativa.

Al ser el aforo del establecimiento inferior a 300 personas, no será necesario contar con un servicio de vigilancia (art. 16 del anterior Reglamento y modificaciones del DECRETO 258/2007, de 9 de octubre, por el que se modifica el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.)

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

A.8) MEMORIA TÉCNICA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

INSTALACIONES.

Serán justificadas las siguientes instalaciones.

- Reglamento electrotécnico de Baja Tensión REBT
- Salubridad DB-HS
- Eficiencia energética DB-HE
- Reglamento instalaciones Térmica RITE

Tanto la instalación eléctrica, como la fontanería y la protección contra incendios, se describen y justifican en memoria de instalación.

Existen las siguientes instalaciones:

INSTALACIÓN	SI	NO
Instalación eléctrica	X	
Instalación de fontanería y saneamiento	X	
Instalación de ventilación	X	
Instalación Climatización	X	
Instalación contra-incendios	X	
Instalación gas local (bombonas)	X	

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

INSTALACIÓN ELÉCTRICA REBT

Real Decreto 842/2002, de 2 de Agosto de 2002.

La instalación eléctrica se proyecta Reglamento Electrotécnico de Baja, de 2 de Agosto del 2002, así como con las Instrucciones Complementarias MI.BT.

La energía suministrada por la compañía Sevillana Endesa en forma de de corriente alterna Trifásica 220 -380 voltios A 50 Hz.

Conductores

Para la instalación los conductores utilizados corresponden a unipolares de tensión asignada 450/750 V con conductor de cobre clase 5 (-K), aislado con compuesto termoplástico a base de poliolefina (Z1).

La instalación eléctrica se ajusta a lo exigido y queda definido de la siguiente manera:

COMPAÑÍA SUMINISTRADORA

La compañía Suministradora de electricidad para la presente instalación es ENDESA.

ACOMETIDA ELECTRICA.

Desde la red eléctrica de distribución de B.T. de la Compañía Suministradora, discurre un conductor hasta la caja general de protección del edificio, que posteriormente parte hasta el armario de contador, de acuerdo con las normas de dicha compañía suministradora y la ITC-BT 11.

CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN.

La instalación parte del armario de contadores y se distribuye hasta el CGP en el local. La distribución de estos circuitos se aprecia con detalle en el esquema unificar que se adjunta en el anexo.

Dicha acometida termina en una caja general de protección, que es una caja que aloja los elementos de protección de las líneas de alimentación, equipada con tres fusibles calibrados, desde la cual y mediante un conductor de 0,6/1 Kv de aislamiento, de clase A y auto extinguible, con grado de protección IP-437, que acomete al emplazamiento de los contadores.

El neutro está constituido por una conexión amovible situada a la izquierda de las fases, colocada la caja general de protección en posición de servicio, y dispones también de un borne de conexión para su puesta a tierra.

La caja cumple todo lo que sobre el particular se indica en la Norma UNE-EN 60.439-1, tiene grado de inflamabilidad según se indica en la Norma UNE-EN 60.439-3, y en un grado de protección IP43 según UNE 20.324 e IK 08 según UNE_EN 50.102 , de acuerdo con la ITC-BT-13.

CONTADOR.

El contador se encuentra situado en el armario en zonas comunes, en módulo precintable con soporte universal para su fijación, debiendo tener grado de protección mínimo de IP-40; IK 09.

DERIVACIÓN INDIVIDUAL.

Derivación individual es la parte de la instalación que, partiendo de la línea general de alimentación suministra energía eléctrica a la instalación del usuario.

La conducción estará constituida por conductores de 3x35 mm2 + 1x35 mm2 (T) aislados en el interior con tubo flexible de 25 Mm. de diámetro, que va empotrado en paramento hasta el cuadro de mando y protección del local.

La caída máxima de tensión será como máximo del 1% al ser una instalación con contadores centralizados.

PUESTRA A TIERRA

La puesta a tierra es la unión eléctrica directa, sin fusibles ni protección alguna, del circuito eléctrico mediante una toma de tierra con un electrodo o grupo de electrodo enterrados en el suelo.

El valor de la resistencia de puesta a tierra estará conforme con las normas de protección y de funcionamiento de la instalación y se mantenga de esta manera a lo largo del tiempo, teniendo en cuento los requisitos generales indicados en la ITC-BT-24, y los requisitos particulares de las instrucciones técnicas aplicables.

La instalación va prevista de toma tierra, constituida por una línea principal de cobre de 10 mm2 de sección nominal, aislado bajo tubo rígido, que enlaza la puesta a tierra del local con la línea de enlace realizado con conductor de cobre desnudo enterrado de 35 mm2 que transcurre desde el punto de conexión con la línea principal hasta el punto de conexión con la placa de puesta a tierra.

Para la instalación interior, la sección de los conductores de protección es la misma que la de los conductores de fase según ITC-BT-18.

INSTALACIÓN INTERIOR.

La determinación de las características de la instalación deberá efectuarse de acuerdo con lo diseñado en la Norma UNE 20.460-3.

La sección de los conductores a utilizar se determinará de forma que la cada de tensión entre el origen de la instalación interior y cualquier punto de utilización sea, menor del 3% de la tensión nominal para alumbrado y del 5% para los demás usos.

Las intensidades máximas admisibles, se regirán en su totalidad por lo indicado en la Norma UNE 20.460 – 5-523 y su anexo Nacional.

Los conductores de las instalaciones son fácilmente identificables, especialmente a lo que respecta a conductor neutro y al conductor de protección. Esta identificación se realiza por código de colores que representan sus aislamientos.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

Los cables son no propagables del incendio y con emisión de humo y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a las de la Norma UNE 21.123 parte 4 ó 5; o la norma UNE 211002 (según la tensión asignada del cable), cumple con esta prescripción. Los cables tienen aislamiento de 1 Kv.

Las bases de toma de corriente utilizadas en las instalaciones interiores o receptoras son del tipo indicado en la norma UNE 20315.

Toda la instalación de receptores interiores, así como el diámetro de los tubos corrugado de ha ejecutado de acuerdo con la ITC-BT-21.

ALUMBRADO DE EMERGENCIA. (ITC-BT-28)

No es de aplicación

Suministro de socorro e instalación fuente complementaria:

No se precisa.

COMPONENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS CUADROS

El cuadro General se encuentra junto a la entrada y los dispositivos generales e individuales alojados en él, de manera que queda estanco, empotrado y con tapa ciega, desde donde parten los circuitos interiores.

Las envolventes al cuadro se ajustan a las normas UNE 20.451 y UNE-EN 60.439-3, con grado de protección mínima IP30 según UNE-20.324 según UNE-NE 50.102

La envolvente para el interruptor de control de protección de potencia está precintada y sus dimensiones están de acuerdo con el tipo de suministro la tarifa a aplicar.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD (HS 1)

No se ha modificado la cara exterior del cerramiento ni modificado sus características físicas.

RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS (SH2)

EVACUACIÓN DE RESIDUOS

La Actividad por sus características y definición no está incluida dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Protección Ambiental.

Teniendo en cuenta lo expuesto y analizando sus características y los criterios y las soluciones contenidas en el presente Proyecto Técnico, esta es susceptible de calificación como favorables, teniendo en cuenta:

No se derivan de su funcionamiento agresiones al medio ambiente.

a) En los procesos que se manipulan productos químicos se sigue un procedimiento riguroso para su eliminación.

b) Las máquinas y aparatos instalados son concebidas para instalar en zonas públicas por lo que su ruido de funcionamiento es mínimo.

c) Cumplen asimismo con la normativa en vigor en relación con la seguridad contra incendio.

d) Se realizará una separación selectiva de los residuos generados en continentes diferenciados y clasificación según Orden MAM/304/02.

20 01 01	Papel y cartón
20 01 30	Detergentes distintos de 20 01 29
20 01 39	Plásticos

Justificación al reglamento de residuos:

Con objeto de dar cumplimiento al Capitulo II y III de la Ley de Protección Ambiental, se definen dos tipos de residuos originarios en el desarrollo y funcionamiento de la Actividad, que son:

a).- Residuos líquidos:

a).1.1-. Tipo 1: Origen de las aguas y restos de desperdicios, procedentes de la limpieza del local, limpieza de útiles de y restos de bebidas.

Tipo 2: Origen de aceites vegetales usados.

a).1.2.- Características:

Tipo 1: Son totalmente inocuas en función del uso definido de la Actividad, del tipo domiciliario y en todos sus casos se prevé muy por debajo de los índices máximos admitidos por la Administración.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

Tipo 2: No pueden ser vertidos a la red general por evitar contaminación por grasas vegetales.

a).1.3.- Eliminación:

Tipo 1: Directamente a la red municipal de alcantarillado a través de los desagües en fregaderos o aseos.

Tipo 2: Son almacenados en depósitos herméticos y gestionados por empresa autorizada, formalizándose contrato de servicio.

a).1.4.- Cuantificación:

Origen	Estimación (litros/semana)
Limpieza local	110
Restos de bebidas	25
Aceites y grasas	0

b).- Residuos sólidos:

b). 2.1.- Origen de los residuos:

- Embalajes, cajas y plásticos.
- Vidrios
- Residuos biodegradables.

b). 2.2.- Características:

Todos inocuos y no afectos a la Ley Básica de Residuos Peligrosos.

b).2.3.- Eliminación:

Vidrios: Serán depositados en cajas apilables bajo mostrados hasta ser completados en cuyo caso pasarán a la zona reservada en el almacén, previo a la retirada serán separados según san retornables para ser retirados por empresa proveedora o gestionar en contenedores de vidrios.

Embalaje y cajas: Serán almacenados en el espacio reservado del almacén para su posterior valorización en contenedores de cartón.

Plásticos: Serán almacenados en el espacio reservado del almacén para su posterior valorización en contenedores de plásticos y envases.

Biodegradables: Serán almacenados en el espacio reservado del almacén para su posterior valorización en contenedores de residuos orgánicos urbanos.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

b).2.4.- Cuantificación:

Origen	Estimación (kg./semana)
Cartón y papel	52
Vidrio	1000

CALIDA DEL AIRE INTERIOR. (HS 3)

ESTUDIO DE EMISIONES A LA ATMOSFERA

Descripción del sistema.

Para garantizar las renovaciones y la calidad del aire, se ha instalado un equipo de renovación colocado en fachada sujeta con escuadra metálicas prevista de amortiguadores de baja frecuencia e indirectamente sobre fábrica de fachada. Su emplazamiento en fachada dista a más de 3 metros a cualquier hueco de ventana (art. 57.12 del PGOU) y la altura son superiores a 2 m de la rasante.

Sus efectos medio ambientales son valorados en el estudio acústico más adelante.

La ventilación natural se garantiza a través de los huecos existentes en fachada.

El art. 57 punto 8 del PGOU nos exige que al menos disponga de una iluminación natural de al menos 1/8 de la superficie útil de la pieza, entonces:

$$S_{ilum.\ mín} = \frac{S_{útil}}{8}$$

Pieza	Supf. (m^2)	**Iluminación Norma (m^2)**	**Iluminación** Proyecto **(m^2)**
Z. Público + barra	136,25	17,03	18,50

Exigencias mínimas

Para la determinación del caudal necesario de aire a evacuar, se opta por la aplicación del RITE (Reglamento Instalaciones Térmicas en los Edificios), que en su Instrucción ITE 02.2.2 "Calidad del aire interior y ventilación" nos indica que se considerarán los criterios de la norma UNE 100 011 para la ventilación de este tipo de recintos.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

I.T.1.1.4.2.3 Categoría de calidad de Aire:

Para obtener la mayor calidad optaremos por comparar los métodos ofrecidos por el RITE, método indirecto de caudal de aire exterior por persona y método directo por concentración de CO_2.

Tabla 1.4.2.3. Método directo por concentración de CO_2.
IDA 3 800 pmm.

El caudal de ventilación requerido para la salud se calcula mediante:

$$Q = q_m / C_{ida} - C_{sup} \ (m^3/s)$$

donde:
q_m = caudal masico de la emisión 0.047 x 4.2 met ….. 0.1974 l/h
C_{ida}= concentración permitida
pmm x PM/vo. Mod 800 x44/24.45 …… 1.57 g/m^3
C_{sup} = concentración del aire de impulsión
pmm x PM/vo. Mod 400 x44/24.45 …….. 0.719 g/m^3

Resolviendo la ecuación sustituyendo los valores:

$$Q = \frac{0.1974/3600}{(1.57-0.719)\ 10^{-6}} = 7.77$$

Tabla 1.4.2.1. Método indirecto caudal de aire exterior por persona.
IDA 3 8 dm^3/s x persona

Caudales estimados para las distintas dependencias son:
- Aseos 15 l/s por local.

Caudales mínimos totales por dependencias:

Locales	Q est. (l/s)	Ocupación	Qv(l/s)
Zona público	7,77	122	947,94
	8,00	**122**	**976**
Aseos	15.00	--	15,00

Dimensionado

Para las aberturas de ventilación tomamos los datos de la tabla 4.1. Áreas efectivas de ventilación de un local en cm2.

Para Aseos (sistema forzado):

- Abertura de paso:

Norma: 70 cm.

Solución de proyecto:

Rejillas en puertas de 20x20 cm. (400 cm2)

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

- Abertura de extracción:

Norma: 4qv, donde qv = caudal mínimo exigido.

4 x 15 = 60 cm2

Solución de proyecto:

Colocación de extractor axial con capacidad de 80m3/ h (22 l/s) que equivale a más de 15 l/s. Estará enclavado con el encendido de la luz y conducido al interior del edificio.

- Conducto de extracción:

Norma: $S \geq 2{,}5 \cdot q_{vt}$, donde q_{vt} es 15l/s

S = 37.50 cm2

Solución de proyecto:

Colocamos un conducto helicoidal de diam. 100 mm con que tiene una sección de 78.75 cm2, suficientes para lo exigido en la norma.

Para Zona Público- Barra:

- Renovaciones:

Norma: rev.= 976,00 l/s que equivale a 3513,6 m^3/h

- Solución de proyecto: (1100 l/s)

Se instalará un equipo renovación con la impulsión directa con capacidad de renovar 4000,00 m^3/h, que equivale a 1100 l/s. El equipo será independiente al sistema de renovación y será impulsado a través de rejillas colocadas a lo largo de la zona de público y se retornaran también por conducto independientes, garantizándose un barrido de toda la superficie del local.

I.T.1.1.4.2.4

Para la entrada de aire exterior se han instalado pre filtros F7, así como a la entrada del retorno, considerando el aire exterior como aire puro con posibles concentraciones solidad (ODA 1).

I.T.1.1.4.2.5

Del aire retornado, el recuperado no aprovecha mezclando al tipificado como clase AE2, permitiéndose tan solo como aire de transferencia hacia otros espacios.

Medidas preventivas generales en la instalación de renovación de aire.

Las conexiones de los equipos de ventilación con los conductos serán flexibles, así como sus fijaciones con amortiguadores a paramentos.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

Los conductos de ventilación discurren por encima del falso techo decorativo con conductos de sección variable.

Tanto las salidas de aire forzado y los equipos están ubicado en fachada, dotadas de sistemas adecuados de amortiguación de vibraciones y separados más de 0,70 m. de paredes medianeras.

SUMINISTRO DE AGUA. (HS4)

DATOS DE PARTIDA PARA CÁLCULO

Para los cálculos que seguidamente se desarrollan, se ha partido de:

-Las características particulares del edificio, como son: cerramientos, situación geográfica forjado, etc.

-Las exigencias del CTE. DB.HS4

-La utilización a que se destina el local.

La calidad y presión del agua queda garantizada por la empresa suministradora Municipal, con la que partimos de 2 atm. de presión. La instalación de agua existente comienza del contador general localizado en fachada de la que sale el tramo general y la distribuye por el interior del local.

Toda la instalación está realizada con tuberías de Cu en sus distintos diámetros y se ha comprobado que están exentos de oxidación y en perfecto estado para su uso.

Para garantizar los caudales y presiones se han verificado los mínimos exigidos en el CTE.

CALCULO DE CAUDALES Y DIAMETROS

Para el cálculo de los caudales de cada tubería, extraemos lo siguientes datos:

	Caudal Inst. mín.	Diam. Mín.
	Tabla 2.1	Tabla 4.2
- Lavabo	0,05	12 mm
- Inodoro	0,10	12 mm.

De esta forma vamos calculando cada tramo de la instalación con sus diámetros, velocidades, pérdidas de carga y presiones en cada punto de la misma y, comprobando, a su vez, que los resultados obtenidos sean admisibles para también determinar la presión más desfavorable y, en su caso realizar el cálculo del grupo de presión.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

El suministro de agua caliente se proporciona por acumulador eléctrico ubicado en aseos, y los cálculos para sus conducciones son expresado en la siguiente tabla:

EVACUACIÓN DE AGUA. (HS5)

La instalación de saneamiento existente está realizada con material PVC, con los diámetros reflejados en planos.

Se ha comprobado que el diseño de la red existente cumple con las exigencias de diseño de la norma, y que los diámetros existentes cumplen con los mínimos exigidos.

Verificación de Diseño de la Instalación:

Desde los núcleos húmedos hacia los bajantes localizados en planta inferior tiene una pendiente mín del 4 %, en todos los colectores. Los bajantes de cada aseo dispone de un registro de mantenimiento para la limpias y liberar de elementos móviles que puedan afectar a su funcionamiento. Las uniones entre colectores y bajantes no son superiores a los 2 m. de distancia y siempre en un ángulo mayor de 45º. Los lavabos están equipados con sifones individuales y aliviaderos, éstos van conectados a las arquetas sumideros de cada dependencia. Todos los elementos de una misma dependencias van conectadas a colectores o botes sifónicos del mismo núcleo y luego discurren por red colgada en garaje hasta los bajantes más próximos.

Verificación de Diámetros.

Tabla 4.1	NORMA		PROYECTO
Aparato	Ud. desagüe	Diam	Diam
Lavabos	3 x 2	40	40
Lavavajillas	2x1	40	40
Inodoro	3x 2	100	100
Fregadero	2x 1	40	70
Tabla 4.5 Cálculo de diam. Colectores horizontales			
Colector	Pte. / U desagüe	Diam.	Diam
Ramal Principal	2% / 39	90 mm	110 /160 mm

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

SISTEMA DE INSTALACIÓN

La instalación que nos ocupa parte desde la red de abastecimiento, y mediante la acometida, enlazamos con la red interior del edificio. La instalación del edificio se inicia en el armario de contadores individuales, situado en cuadro de contadores en zonas comunes, desde donde se repartirán los montantes que suministraran a cada local.

TIPOS DE TUBERÍAS

Los tipos de tuberías que se han empleado en cada zona de la instalación son los que detallamos a continuación.

- Acometida	Tubería de polietileno uso alimentario
- Distribución general	Tubería de cobre
- Distribución interior	Tubería de cobre

METODOLOGÍA DE INSTALACIÓN

3.1- Acometida: Enlaza la instalación general del inmueble con el cuadro general. Atraviesa el cerramiento del edificio por un orificio practicado por la empresa constructora, de modo que el tubo queda suelto y permita la libre dilatación, estando sellado de forma que , a la vez, el orificio que impermeabilizado.

3.2- Distribución general: Parte desde el contador general hasta cada uno de las dependencias. La distribución es empotrada y transcurre por paramentos verticales.

3.3- Distribución interior: La distribución interior del local se encuadra empotrada por los paramentos, partiendo desde la llave de corte de abonado en fachada y se ramifica en tuberías de recorrido descendientes a cada uno de los puntos de consumo.

LLAVES DE CORTE, REGISTROS Y DE PASO

La llave de corte, como ya hemos indicado, está situada cerca de la entrada, siendo límite de la instalación interior del local.

CONTADOR

El contador se encuentra ubicado en batería de contadores en armarios habilitados en el edificio, con las medidas normalizadas de la compañía suministradora.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

Sección HE-1 Limitación de demanda energética.

No es de aplicación (excluida apartado 1.b)

Sección HE-2 Rendimiento de las instalaciones térmicas.

Incluidas en la justificación del RITE

Sección HE-3 Eficiencia Energética.

Justificación de las verificaciones.

a) Valores de eficiencia energética (VEEI):

Para local englobado en el Grupo 2, como tienda y pequeño comercio el valor límite es de VEEI son, según la tabla 2.1, los siguientes:

Dependencia	Potencia (P) W	Sup. Iluminada (S) m2	Iluminación medio (Em) lux	VEEI	Tabla 2,1 HE-3
Z. publico	1360	199,59	300	**2,28**	< 10

b) Regulación y control.

Independientemente del corte en el cuadro, existen interruptores empotrados para el encendido y apagado manual de los distintos circuitos de iluminación.

En zonas de acceso restringido y aseos se dispone igualmente mecanismos manuales para su encendido y apagado manual.

c) Para el mantenimiento del sistema, se crearán un plan de comprobación y/o sustitución de las lámparas cada 10.000 -12.000 horas. Los mecanismos de encendido se revisarán una vez cada dos años al igual que los elementos del cuadro eléctrico.

Para la limpieza de las luminarias siempre se harán como el cuadro eléctrico cortado y personal cualificado, con escalera que alcance altura de trabajo adecuada y con tacos de goma.

Sección HE-4 Contribución solar minina de agua caliente.

En nuestro establecimiento se ha instalado suministro de agua caliente sobre un edificio existente.

Sección HE-5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

No es de aplicación al no alcanzar la superficie mínima para centro de ocio.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

Reglamento instalaciones Térmica RITE

R. D 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

El Decreto establece el cumplimiento de unas exigencias técnicas que deben cumplirse en el diseño, cálculo, ejecución, mantenimiento y uso.

En el capítulo III del Reglamento, en el art. 15 hace referencia a las instalaciones que necesitan adjuntar documentación según el grado de potencia solicitada, en nuestro caso como la instalación de agua sanitaria no supera la potencia mínima de 5 KW, y ser igualmente inferior a los 70 KW, con lo indicado como valores mínimos y máximos en el art. 15.1.b, entonces no es necesario justificar el cumplimiento de las exigencias del Reglamento, mediante una memoria justificativa.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

B.- PLANOS

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

C.– MEDICIONES Y PRESUPUESTO

No se realizan obras de adecuación al haber estado el local en uso con actividad similar pero privada funcionando como peña cultural. Ahora se hace la legalización de la actividad como Bar con música.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

E.– ANEXOS

I-Lista de Legislación Aplicable.

1.-LISTADO DE LEGILACIÓN APLICABLE GENERICA.

- R.D. 1371/2007, de 19 de Octubre por el que aprueba el DB- HB del CTE.
- R.D. 314/2006 por el que se aprueba el "Código Técnico de la Edificación".
- Real Decreto 842/2002, de 2 de Agosto de 2002., Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad.
- DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- RD 486/97, disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
- R.D. 1367/2007, de 19 de Octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de Noviembre, del Ruido.
- Ley 34-2007, calidad del aire y protección de la Atmósfera.
- R.D. 1027/2007, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Ley 13/99, de 15 de septiembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 6/20012 , Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

Higiénico-Sanitarios

R.D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, por el que se establecen las normas de Higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

- R.D. 1254/1991, de 2 de Agosto, por el que se establecen las Normas de preparación y conservación de la Mayonesa de elaboración propia y otros alimentos de consumo inmediato en los que figure el huevo como ingrediente.
- R.D. 706/1986, de 7 de Marzo, sobre reglamento Técnico-sanitario sobre "Condiciones Generales de Almacenamiento no Frigorífico de productos alimenticios"
- R.D. 168/1985, de 6 de Febrero, sobre "Condiciones Generales de almacenamiento Frigorífico de alimentos y productos alimenticios".
- Decreto 1138/1990, de 14 de Septiembre, Reglamento Técnico Sanitario para establecimientos y control de Calidad de las aguas potables de consumo público.
- Decreto 1904/1993, de 29 de Octubre, por el que se establecen "Condiciones sanitarias de producción y comercialización de productos cárnicos y otros productos de origen animal.
- R.D. 640/2006, de 26 de Mayo, por el que se regula determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de productos alimenticios.
- Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 496/2010, de 30 de abril, por el que se aprueba la norma de calidad para los productos de confitería, pastelería, bollería y repostería.
- Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- DECRETO 8/1995, DE 24 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN SANITARIAS.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
- DECRETO 141/2011, de 26 de abril, de modificación y derogación de diversos decretos en materia de salud y consumo para su adaptación a la normativa dictada para la transposición de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.
- Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación técnica sanitaria del comercio minorista de alimentación.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

II .-Ordenanzas Municipales de Bormujos

Ordenanzas Municipales sobre Actividades y obras

La presente actividad será tramitada por declaración responsable previa obtención de la calificación ambiental a otorgar por el Ayuntamiento:

E.9.4. BAR ……. CA-DR

Además se aporta documentación administrativa y técnica necesaria para su tramitación:.

Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en Materia de Ruidos y Vibraciones.

Se justifica en la sección dB-HR del CTE.

Ordenanzas Municipales sobre Publicidad.

La instalación publicitaria se realizará sobre suelo urbano en un local ubicado en la fachada del propio local conforme a las Ordenanzas de publicidad vigentes del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

La actividad anterior contaba con la instalación, por lo que tan solo procederemos a sustituir la placa existente por otra rotulada con la firma de la actividad.

Constará de una instalación publicitaria que describimos a continuación:

A. Rótulo a nivel de planta baja.

Consiste en una placa de metacrilato, adosada al cerramiento con una dimensión de 4,50 x 0,60 x 0,02 metros con elementos de iluminación.

Así mismo cumple con las exigencias de las Ordenanzas, que resumimos:

- La altura libre sobre la rasante supera los 2.10 mín.
- Se integra dentro de los límites del cerramiento
- El diseño mantiene su integración con el edificio.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

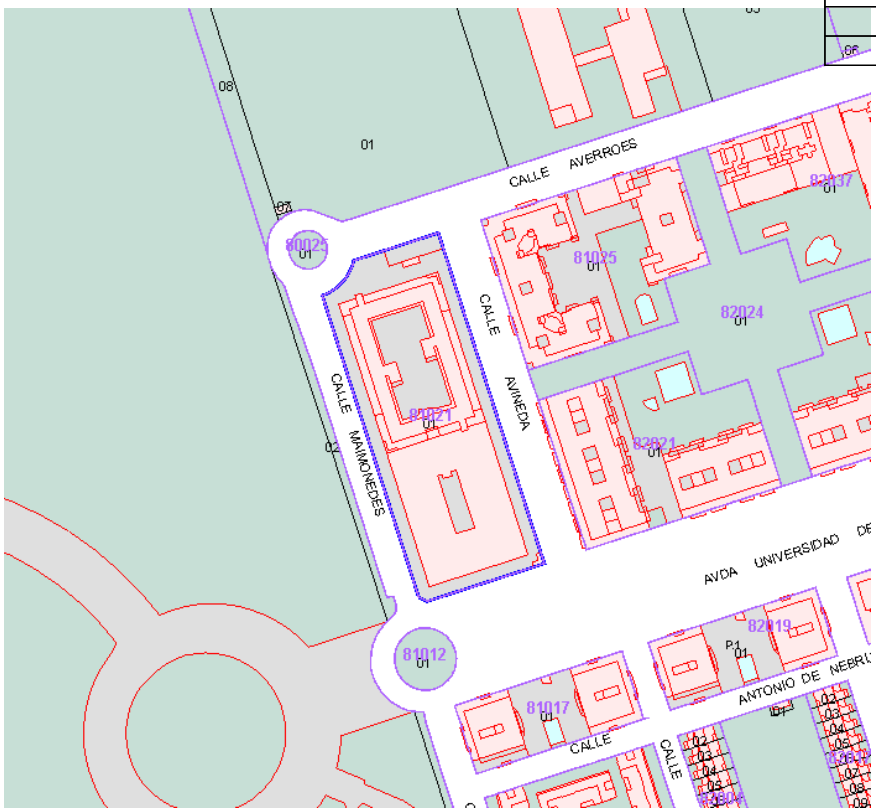

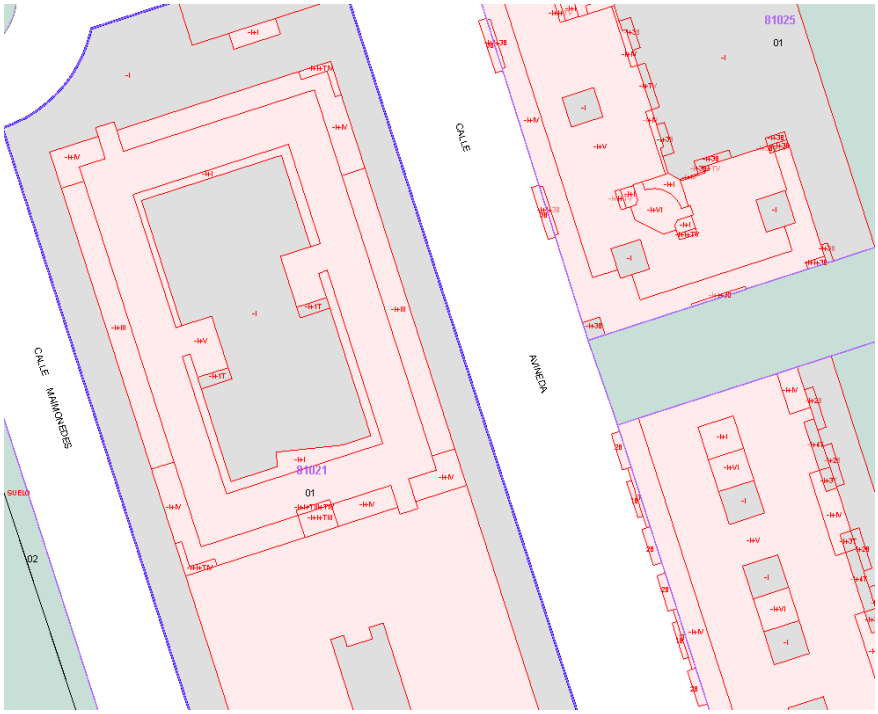

PROYECTO TECNICO DE LEGALIZACION DE LICENCIA DE APERTURA PARA:

BAR SIN COCINA Y CON MUSICA

SITUACIÓN: Calle Avicena nº 6 y 7, Bormujos 41.930 (Sevilla)

PLANO DE SITUACION Y EMPLAZAMIENTO

Escala :

01

Titular: MARIA JOSE FERNANDEZ ESPINAL D.N.I

Técnico: VICTOR PEREZ PADILLA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
Colegiado 10.638 COITISE

DIC. 2022

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

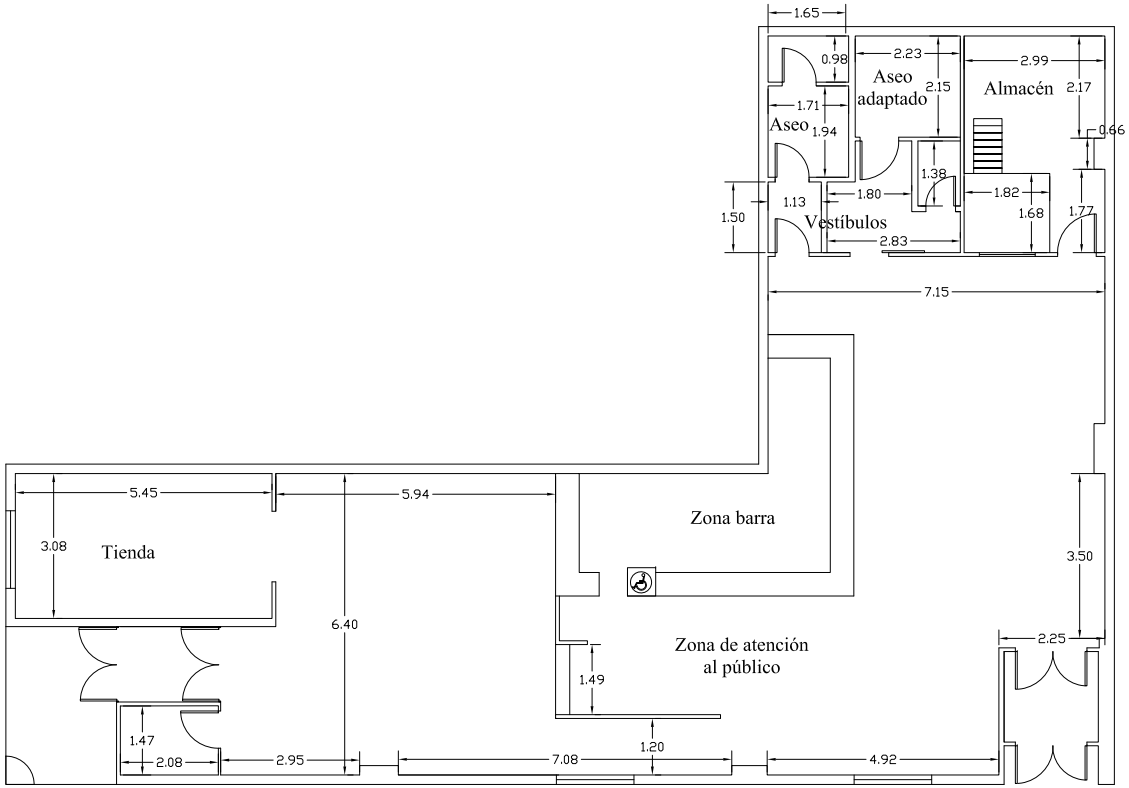

CUADRO DE SUPERFICIES

Dependencia	Superficie
Zona de atención al público	119,49 m2
Tienda	16,76 m2
Aseo adaptado	4,79 m2
Aseo masculino	5,12 m2
Vestibulos previos	6,33 m2
Almacen	10,54 m2
Total. útil	199,59 m2
Total. construida	224,74 m2

PROYECTO TECNICO DE LEGALIZACION DE LICENCIA DE APERTURA PARA:

BAR SIN COCINA Y CON MUSICA

SITUACIÓN: Calle Avicena nº 6 y 7, Bormujos 41.930 (Sevilla)

PLANTA ACOTADA Y SUFERFICIES

Escala : 1/100

Titular: MARIA JOSE FERNANDEZ ESPINAL D.N.I.:

Técnico: VICTOR PEREZ PADILLA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
Colegiado 10.638 COITISE

02

DIC. 2022

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

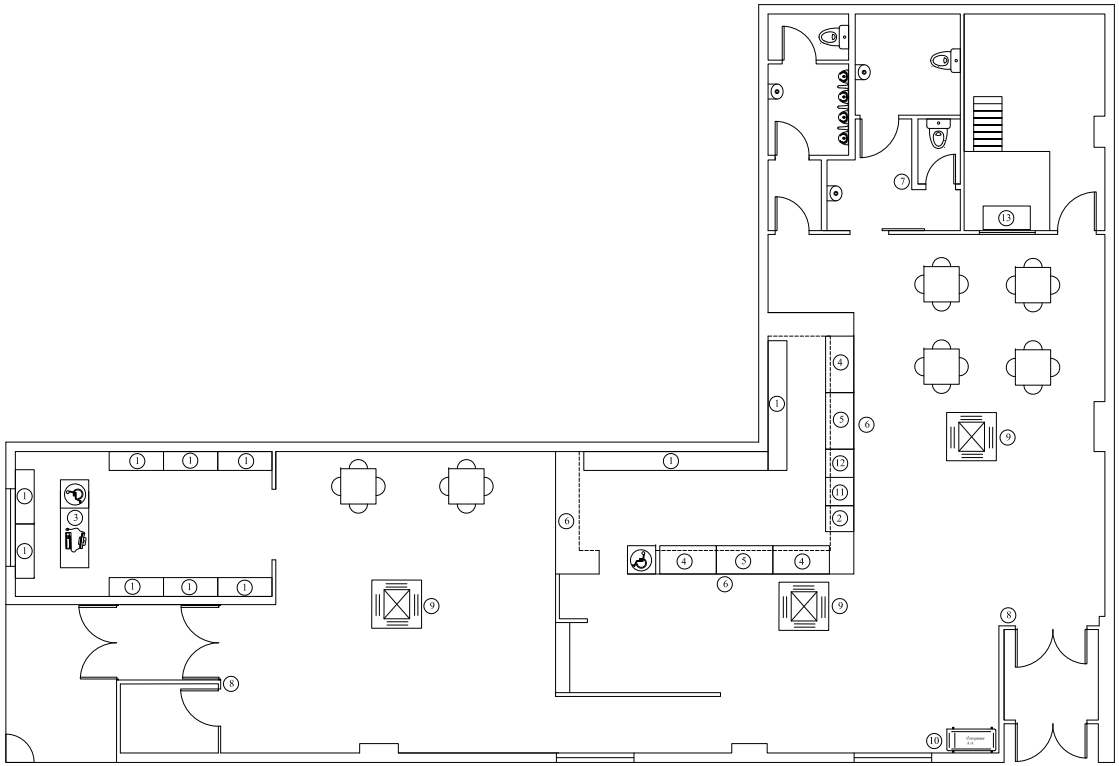

EQUIPAMIENTO

1.- ESTANTERÍA.
2.- FREGADERO CON PEDAL.
3.- MOSTRADOR.
4.- BOTELLERO.
5.- ARCON CONGELADOR.
6.- BARRA
7.- BOTIQUIN.
8.- APARATO ANTI-INSECTOS NO QUIMICO.
9.- MAQUINA DE AIRE ACONDICIONADO INTERIOR.
10.- MAQUINA DE AIRE ACONDICIONADO EXTERIOR.
11.- LAVAVASOS.
12.- SURTIDOR CERVEZA.
13.- MESA DE MEZCLA.

PROYECTO TECNICO DE LEGALIZACION DE LICENCIA DE APERTURA PARA:

BAR SIN COCINA Y CON MUSICA

SITUACIÓN: Calle Avicena nº 6 y 7, Bormujos 41.930 (Sevilla)

DISTRIBUCIÓN Y EQUIPAMIENTO

Escala : 1/100

Titular: MARIA JOSE FERNANDEZ ESPINAL D.N.I.

Técnico: VICTOR PEREZ PADILLA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
Colegiado 10.638 COITISE

03

DIC. 2022

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

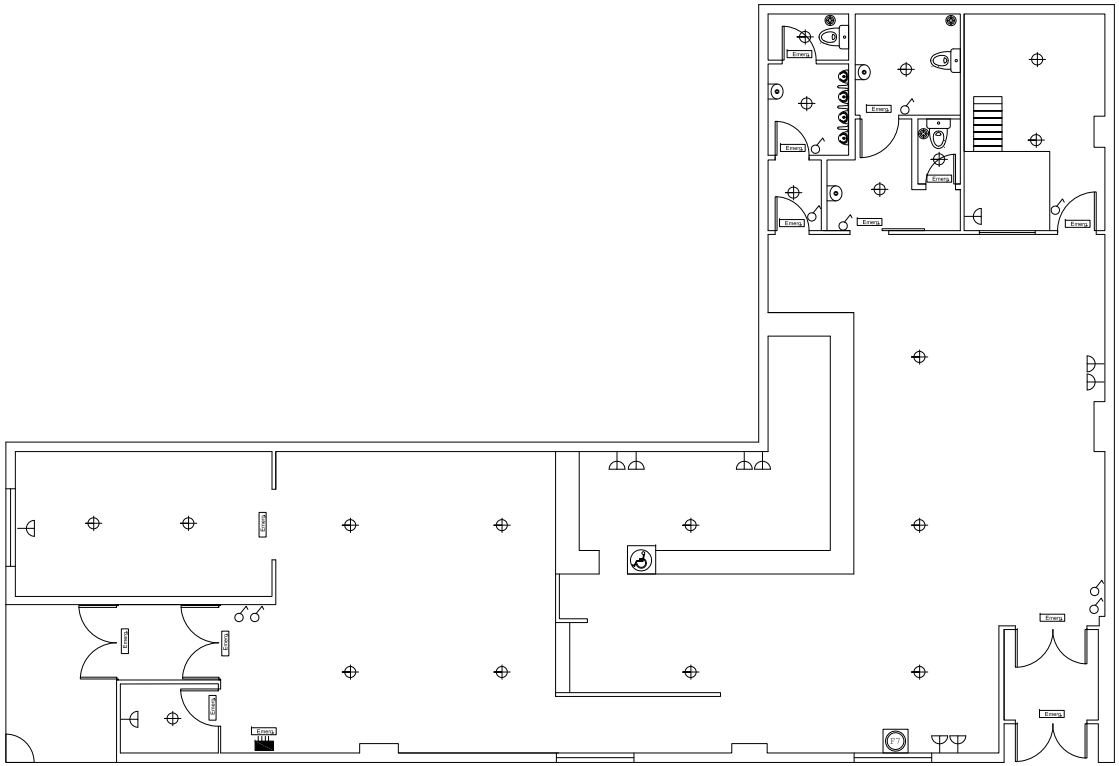

LEYENDA INSTALACIONES

INSTALACION ELECTRICA			
	Interruptor Simple		Alimentación para receptores en techos
	Base Toma corriente	Emerg.	Luminarias emergencia de 1x18 W
Kvh	Entrada de alimentación		Punto de luz
	Cuadro General	F7	Extractor con caja de filtro F7
	Base Toma corriente Trifásica		Extractor aseo
	Alimentación Equipos Interiores de aire acondicionado	TV	Televisión (con limitación acústica)

PROYECTO TECNICO DE LEGALIZACION DE LICENCIA DE APERTURA PARA:

BAR SIN COCINA Y CON MUSICA

SITUACIÓN: Calle Avicena nº 6 y 7, Bormujos 41.930 (Sevilla)

INSTALACION ELECTRICA

Escala : 1/100

Titular: MARIA JOSE FERNANDEZ ESPINAL D.N.I.: 2

Técnico: VICTOR PEREZ PADILLA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
Colegiado 10.638 COITISE

04

DIC. 2022

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

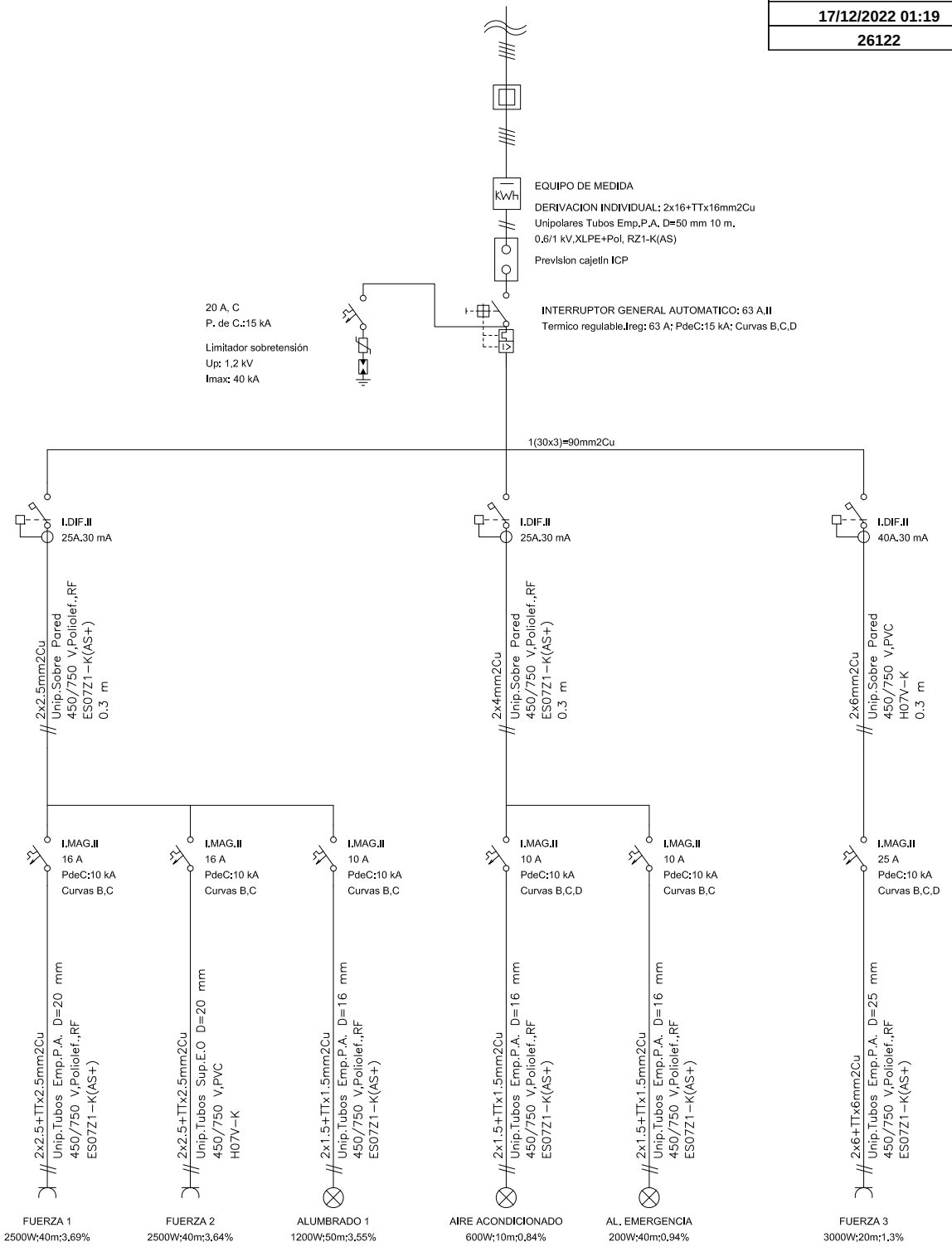

PROYECTO TECNICO DE LEGALIZACION DE LICENCIA DE APERTURA PARA:

BAR SIN COCINA Y CON MUSICA

SITUACIÓN: Calle Avicena nº 6 y 7, Bormujos 41.930 (Sevilla)

INSTALACION ELECTRICA

Escala : 1/100

Titular: MARIA JOSE FERNANDEZ ESPINAL D.N.I.:

Técnico: VICTOR PEREZ PADILLA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
Colegiado 10.638 COITISE

05

DIC. 2022

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

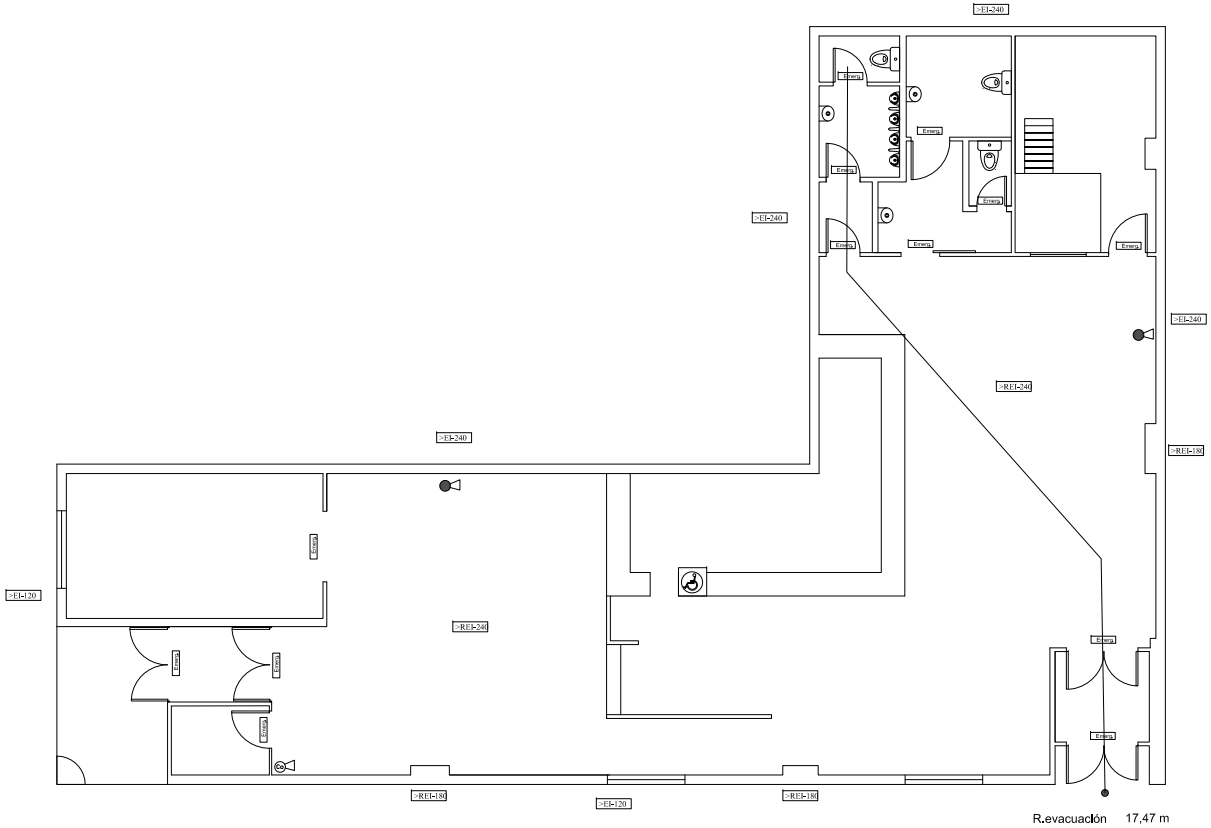

LEYENDA INSTALACIONES	INSTALACION CONTRA- INCENDIO		
●	Punto de evacuación	>REI-240	Resistencia al fuego forjado
Emerg.	Luz emerg y señalización 250 lux	>EI-240	Resistencia en Medianera
	Extintor 21A-113B 6 Kg.	>REI-180	Resistencia en estructura
	Extintor CO2 2.5 Kg	>EI-120	Resistencia en Fachada

R.evacuación 17,47 m		Altura evacuación 0.04 m.
Nº Salidas 2 uds	Ancho Salida: >0.80m.	
Nº Extintores 1 uds Co2 2 uds 21A- 113B	Nº BIE Nº Detectores	Nº Rociadores Nº Detec. y Alarma Nº Columna Seca Nº Inst. Alarma

PROYECTO TECNICO DE LEGALIZACION DE LICENCIA DE APERTURA PARA:

BAR SIN COCINA Y CON MUSICA

SITUACIÓN: Calle Avicena nº 6 y 7, Bormujos 41.930 (Sevilla)

INSTALACION CONTRAINCENDIOS

Escala : 1/100

Titular: MARIA JOSE FERNANDEZ ESPINAL D.N.I.

Técnico: VICTOR PEREZ PADILLA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
Colegiado 10.638 COITISE

06

DIC. 2022

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

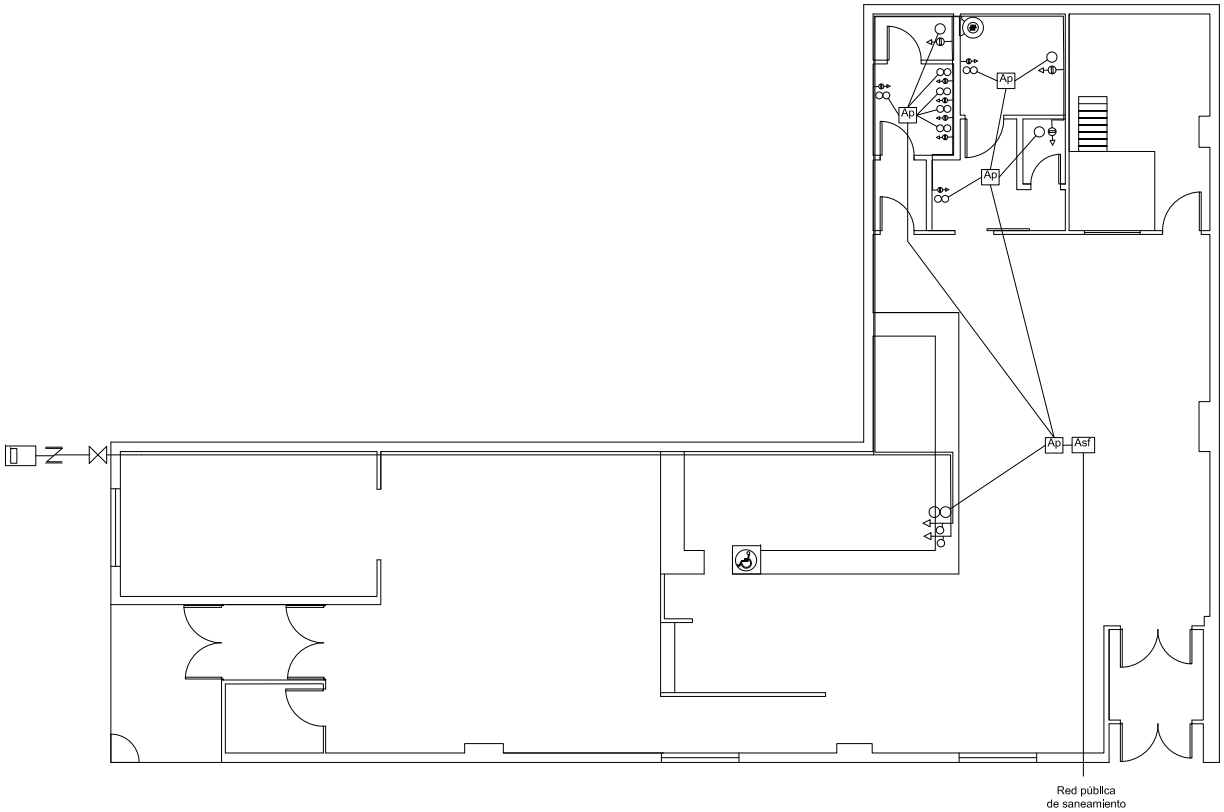

LEYENDA INSTALACIONES	INSTALACION FONTANERIA
	Canalización Cu fría
	Punto de Consumo
	Accionamiento a pedal
	Llave de escuadra
	Llave de corte.
	Contador- Llave Anti retorno
	Calentador agua

LEYENDA INSTALACIONES	INSTALACION SANEAMIENTO
	Tubería PVC Diam. variable
	Bajante
	Sifones individuales
Ap	Arqueta de paso
Asf	Arqueta sifónica
	Separadora de grasas individual
	Desagüe Inodoro
	DESAGUE A/A

PROYECTO TECNICO DE LEGALIZACION DE LICENCIA DE APERTURA PARA:

BAR SIN COCINA Y CON MUSICA

SITUACIÓN: Calle Avicena nº 6 y 7, Bormujos 41.930 (Sevilla)

INSTALACION DE SANEAMIENTO

Escala : 1/100

Titular: MARIA JOSE FERNANDEZ ESPINAL D.N.I.: 2

Técnico: VICTOR PEREZ PADILLA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
Colegiado 10.638 COITISE

07

DIC. 2022

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

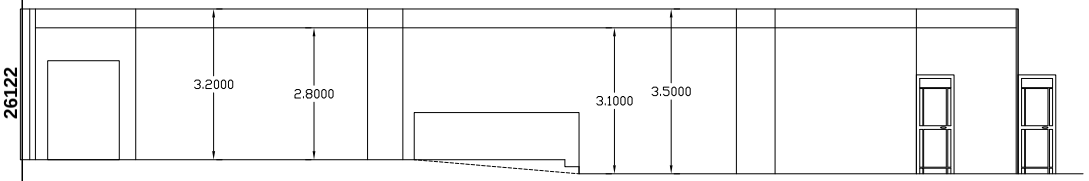

SECCION B-B´

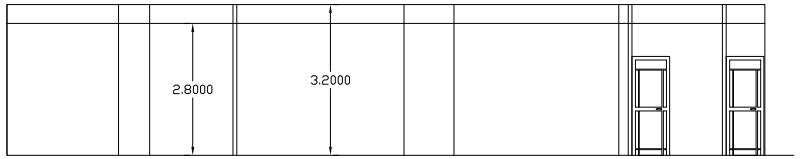

SECCION A-A´

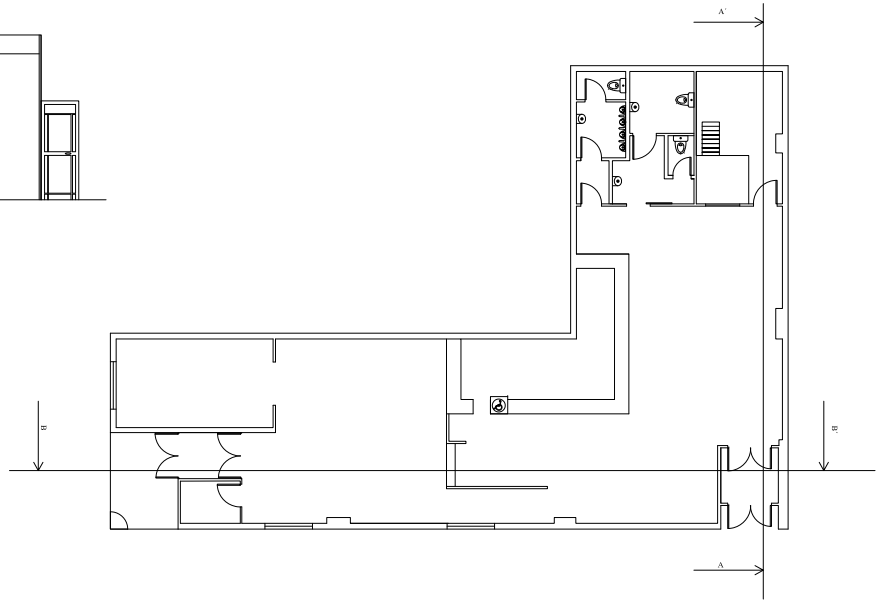

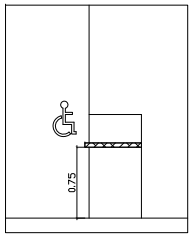

DETALLE MOSTRADOR
SECCION A-A´

LEYENDA INSTALACIONES

BARRERAS ARQUITECTONICAS- ACCESIBILIDAD

Aseo

Nº Aseos Adaptado: 1

Equipamiento:
Ayudas tecnicas Inodoro
Espacio Maniobras diam 1.20 m.
Lavabo libre de obstaculo
Mec. elect. altura máx 70 cm.
Acceso latreal inodoro

Espacios Reservados

Zona en barra ancho 80 cm.
libre en parte inferior.

Acceso Edificio

Ancho puerta acceso: >0.80 m
Desnivel rasante: 0.00 m
Espacio libre tras la puerta >1.50 m.

Rampa de acceso

Pendiente: 7 º — Tramo recto Máx: 0.00 m
Ancho: 0.00m. — Dist. decansillo: 0.00 m

Pasillos e itinerarios

Ancho mín. 1.20 m.
Huecos de paso ancho mín. 0.80 m.
Itinerario libre de obstaculos
Vestíbulo con espacio maniobras 1.20 m

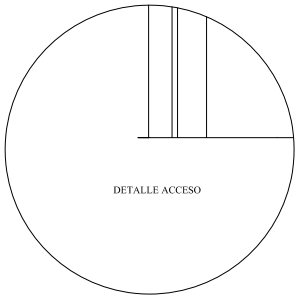

DETALLE ACCESO

PROYECTO TECNICO DE LEGALIZACION DE LICENCIA DE APERTURA PARA:

BAR SIN COCINA Y CON MUSICA

SITUACIÓN: Calle Avicena nº 6 y 7, Bormujos 41.930 (Sevilla)

ACCESIBILIDAD

Escala : 1/100

Titular: MARIA JOSE FERNANDEZ ESPINAL D.N.I.:

Técnico: VICTOR PEREZ PADILLA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
Colegiado 10.638 COITISE

08

DIC. 2022

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

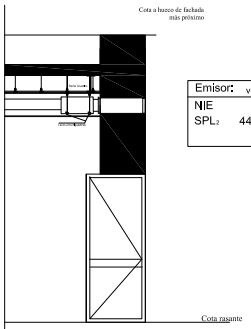

SECCIÓN VENTILACIÓN

Emisor:	ventilación
NIE	45 dB(A)
SPL_2	44.47 dB(A)

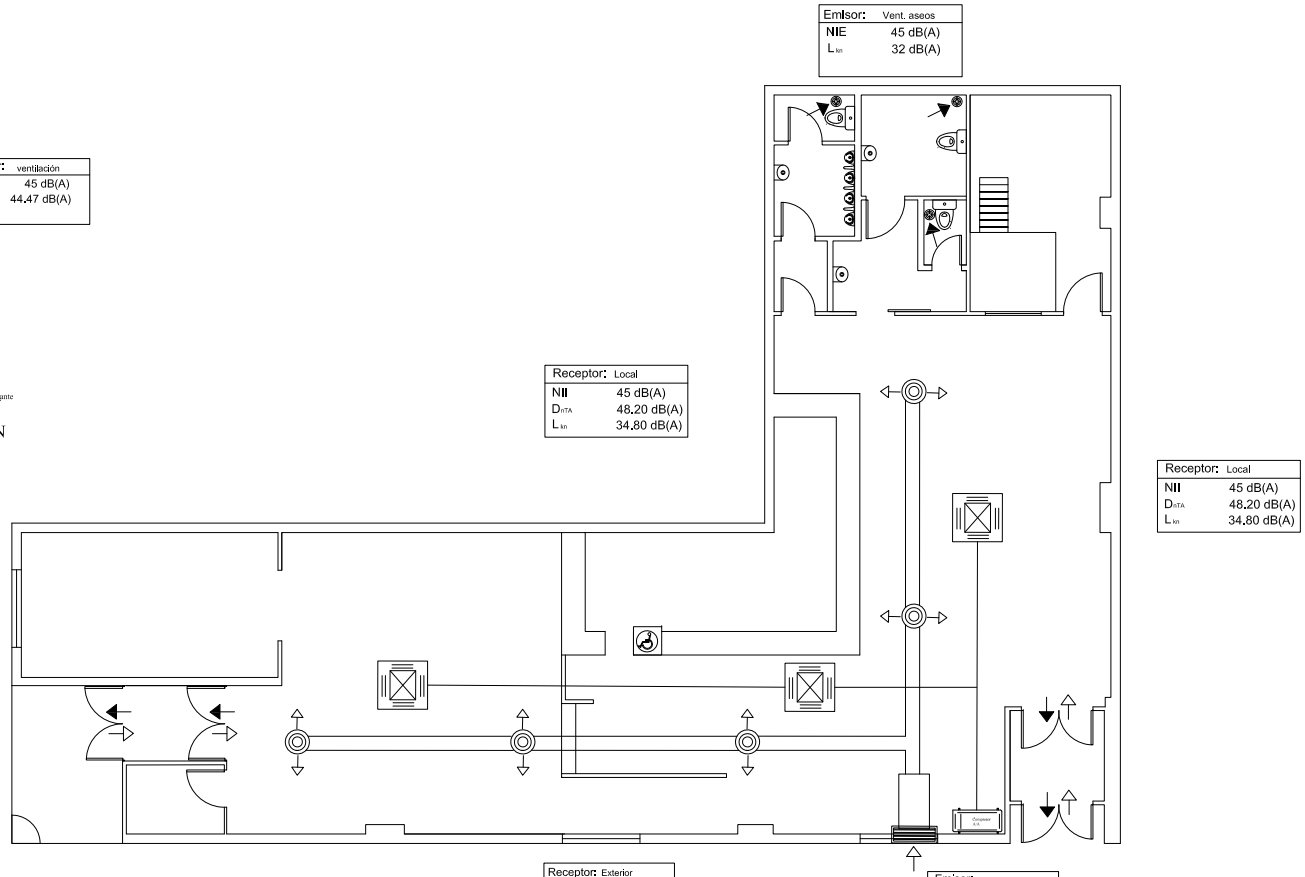

Emisor:	Vent. aseos
NIE	45 dB(A)
L_{kn}	32 dB(A)

Receptor:	Local
NII	45 dB(A)
D_{nTA}	48.20 dB(A)
L_{kn}	34.80 dB(A)

Receptor:	Local
NII	45 dB(A)
D_{nTA}	48.20 dB(A)
L_{kn}	34.80 dB(A)

Receptor:	Exterior
NIE	55 dB(A)
D_{nTA}	27.88 dB(A)
L_{kn}	55.12 dB(A)

Receptor:	Exterior
NIE	55 dB(A)
D_{nTA}	27.88 dB(A)
L_{kn}	55.12 dB(A)

Emisor:	ventilación
NIE	45 dB(A)
SPL_2	44.47 dB(A)

LEYENDA INSTALACIONES

INSTALACION VENTILACION- ACUSTICA

	Rejilla ventilación	Actividad: Bar sin cocina con música	
	Abertura de paso	Horario Funcionamiento 07:00 - 01:00 h.	
	Abertura de extracción	NPS	87 dB(A)
	Abertura de admisión	F7	Caja impulsión aire con filtro F7
	Extractor axial	Niveles Objetivos Calidad Acústica	ZonaResIdencial 45 dB(A)

PROYECTO TECNICO DE LEGALIZACION DE LICENCIA DE APERTURA PARA:

BAR SIN COCINA Y CON MUSICA

SITUACIÓN: Calle Avicena nº 6 y 7, Bormujos 41.930 (Sevilla)

CALIDAD DEL AIRE. ACUSTICA Y VENTILACION

Escala : 1/100

Titular: MARIA JOSE FERNANDEZ ESPINAL D.N.I.

Técnico: VICTOR PEREZ PADILLA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
Colegiado 10.638 COITISE

09

DIC. 2022

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
17/12/2022 01:19
26122

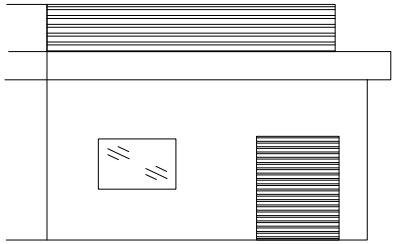

FACHADA SUR

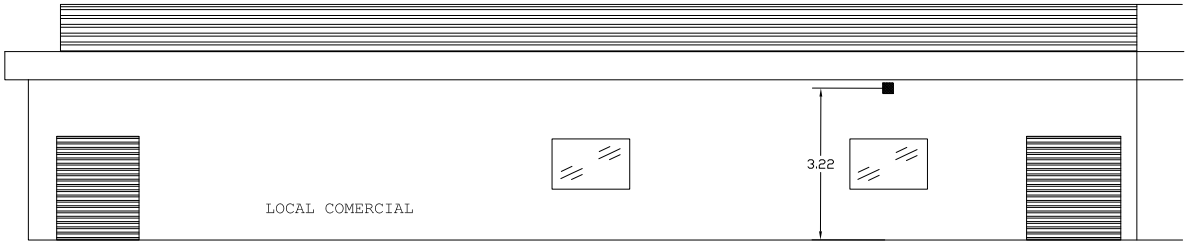

FACHADA ESTE

PROYECTO TECNICO DE LEGALIZACION DE LICENCIA DE APERTURA PARA:

BAR SIN COCINA Y CON MUSICA

SITUACIÓN: Calle Avicena nº 6 y 7, Bormujos 41.930 (Sevilla)

SECCIÓN Y FACHADA

Escala : 1/100

Titular: MARIA JOSE FERNANDEZ ESPINAL D.N.I.:

Técnico: VICTOR PEREZ PADILLA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
Colegiado 10.638 COITISE

10

DIC. 2022